

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid y provincias, trimestre.	Ptas. 3
Extranjero, ídem.....	10
Ultramar, ídem.....	15

Número suelto, corriente o atrasado, 50 céntimos.  
De venta en la Tercena municipal



## ADMINISTRACION Y SUSCRIPCIÓN



OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES

Plaza de la Villa, 4 - Casa de Cisneros

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario  
del excelentísimo Ayuntamiento

## BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

## SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Acta de la sesión ordinaria del día 11 del actual.

DEPOSITARIA: Suscripción pública a favor de los obreros sin trabajo.

SECRETARÍA: Resultado de los sorteos para la amortización de las Deudas que se expresan.—Concursos para contratar la adquisición de piazzava y de carretillas mecánicas para las dependencias que se mencionan.—Anuncios del vencimiento del plazo para almacenaje y depósito de los muebles procedentes de desahucio y de habilitación de crédito.—Subastas pendientes de celebración.—Licencias expedidas por la Sección 2.<sup>a</sup> y por la Dirección de Obras sanitarias.—Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales.

INTERVENCIÓN: Cotización en Bolsa de los valores municipales. Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Ensanche.

OBRAS MUNICIPALES: Las en ejecución.

POLICÍA URBANA: Denuncias y servicios prestados por la Guardia Municipal.—Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos. Denuncias y juicios celebrados en las Tenencias de Alcaldía.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas del 5 al 11 de marzo.

ESCALAFONES: Personal del Colegio de San Ildefonso.

BOLETÍN DE COTIZACIONES: Suplemento número 1837

## AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA DE 11 DE MARZO DE 1932.—*Extracto.* Presidencia del señor Alcalde, D. Pedro Rico.—Asistieron los Concejales Sres. Alberca, Arauz, Barrera, Buceta, Cámara, Cantos, Carrillo, Castro, Cordero, Cort, Fernández Quer, Flores Valles, Galarza, García Santos, Gómez, Henche, Layús, Madariaga, Marcos, Martínez Gil, De Miguel, Mouriz, Muño, Noguera, Ortega y Gasset, Pelegrín, Ramírez de Arellano, Rato, Redondo, Regúlez, Rodríguez González, Saborit, Sacristán, Salazar Alonso, Suárez de Tangil, Talanquer y Zunzunegui.

Se abrió la sesión a las once y diez minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

## ORDEN DEL DÍA

## Asuntos al despacho de oficio

## SOBRE LA MESA

ACUERDOS: 1.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 25 del corriente, en la que propone, teniendo en cuenta los preceptos del Real decreto de 15 de septiembre de 1913, que la aprobación de los presupuestos de material e inversión de las sumas o cantidades consignadas para atenciones de todas clases en Escuelas de carácter municipal y voluntario se someta a conocimiento de la Junta Municipal de Primera enseñanza en vez de la de Gobernación, como se preceptúa en la base 8.<sup>a</sup> de las complementarias del presupuesto ordinario de gastos e ingresos del ejercicio de 1932, si bien valiéndose, en cuanto al procedimiento de adquisición, del criterio que con carácter general adoptó el excelentísimo Ayuntamiento al establecer el régimen de aprovisionamientos y acopios.

## DE NUEVO DESPACHO

2.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Arquitecto Director del Servicio de Obras sanitarias del Interior, lo informado por el Negociado y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los obreros de dicho ramo D. Enrique Merino Sánchez, D. Francisco Varela Sanfiz, D. Luis Loarte Calleja, D. Vicente Aparicio Satorres, D. Manuel Quevedo Cuevas y D. Manuel Iglesias Alvarez, de un cuatrienio vencido en la cuantía de una peseta y con efectos para su abono desde el 5, 6, 4, 5, 7 y 5 de febrero último, respectivamente.

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 4 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Director de Cementerios, lo informado por el Negociado y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los obreros de dicho ramo D. Felipe Pozo Montalbán, D. Ignacio Ibáñez de la Cruz y D. Manuel Regidor Sánchez, de un cuatrienio vencido en la cuantía de una peseta y con efectos para su abono desde el 2, 11 y 11 de febrero último, respectivamente.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Arquitecto Director del Servicio de Obras sanitarias del Ensanche, lo informado por el Negociado y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los obreros de dicho ramo D. Amadeo López Martínez y D. José Lado Iglesias, de un cuatrienio vencido en la cuantía de una peseta y con efectos para su abono desde el 6 y 17 de febrero último, respectivamente.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Ingeniero Jefe de talleres, aprovisionamientos y acopios, lo informado por el Negociado y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los obreros del Parque central municipal de Automovilismo don José Santamaría López, D. Julio Ramos Rodríguez, D. Luis Rubio Piñero, D. Olegario Perfecto Lorenzo, D. Manuel Salido García, D. Agustín Pérez Cabiedas, D. Vicente Adámez Pérez, D. Manuel Parra del Pozo, D. Gumersindo Bravo Martínez, D. Isidro Rodríguez Hidalgo, D. Nemesio Navarro Párraga, D. Pedro de la Cuerda Dueñas y D. Felipe Moreno Cobo, de un cuatrienio vencido en la cuantía de una peseta y con efectos para su pago desde el 22, 26, 26, 26, 27, 30 y 31 de enero los siete primeros y desde el 11, 14, 15, 20, 21 y 5 de febrero último los seis restantes.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 29 del pasado mes de febrero, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras y lo informado por el Negociado y la Intervención, así como lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los Serenos de Villa D. Domingo Peñalver, D. Jenaro Menéndez, D. Manuel Rodríguez y don Bibiano Valero, de un cuatrienio vencido en la cuantía de una peseta y con efectos para su abono desde el 18 de junio el primero y el tercero, desde el 18 de abril el segundo y desde el 16 de mayo del pasado año el último.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 del corriente, dando cuenta de un informe de los señores Letrados consistoriales de 3 del mismo mes en el que propone, por las razones aducidas en el mismo, que el Ayuntamiento no se muestre parte en el sumario que se sigue por el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio por supuestos perjuicios causados en el material de una Escuela municipal, instalada en la casa número 3 de la calle de San Ignacio; debiendo comunicarse este acuerdo al Juzgado de referencia.

#### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

##### SOBRE LA MESA

###### Comisión 1.ª—Hacienda

8.º Conceder al señor Interventor de fondos la autorización necesaria para que, con cargo a las economías del capítulo VI del vigente presupuesto, puedan percibir sus haberes de 4.000 pesetas cada uno de los 18 subalternos del Laboratorio municipal cuya inclusión ha sido omitida al agrupar en dicho capítulo el personal de las distintas dependencias municipales; debiendo tenerse en cuenta esto a fin de hacer la debida inclusión en el presupuesto que se forme para el ejercicio de 1933.

9.º Aprobar un dictamen, fecha 23 del pasado mes de febrero, con referencia a escrito de D. Máximo Ortiz de Urbina, como Presidente de la Sociedad anónima El Nilo, solicitando celebrar un convenio con la Corporación municipal para la construcción de un balneario en el sitio denominado La Isleta, del río Manzanares, mediante un arrendamiento por cincuenta años y cesión al Ayuntamiento de un terreno de dicha Sociedad situado en el paseo alto de la Virgen del Puerto, y en cuyo dictamen se propone, en vista de lo actuado en el expediente y de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales en 18 de enero próximo pasado, que figura en el mismo, lo siguiente:

Primero. Que por el excelentísimo Ayuntamiento se soliciten de los Ministerios de la Gobernación y del de Hacienda, antes de otorgarse el convenio en escritura pública, las autorizaciones necesarias, ya que, por lo que se refiere al primer departamento, en el caso de que se trata no existe enajenación de bienes inmuebles por parte del Ayuntamiento, sino más bien cesión, transmisión de dominio útil por un plazo de cincuenta años de La Isleta, y por lo que se refiere al Ministerio de Hacienda, el Ayuntamiento no tiene personalidad para la concesión de las aguas del río; y

Segundo. Que una vez obtenidas dichas autorizaciones se proceda a otorgar el convenio de que se trata, con arreglo a las estipulaciones que a continuación se expresan:

Primera. La Sociedad El Nilo, dueña del terreno situado en el paseo alto de la Virgen del Puerto, de que se trata, transmite, libre de cargas, al Ayuntamiento de Madrid el dominio pleno de dicho inmueble, del cual toma posesión sin necesidad de acto material que por el convenio se entiende como realizado, aceptando la referida transmisión el excelentísimo Ayuntamiento.

Segunda. La entidad concesionaria se halla y queda obligada a la evicción y saneamiento, con arreglo a derecho, en cuanto al inmueble cuyo dominio pleno transmite, y a subsanar por su cuenta cuantas dificultades puedan surgir, en su caso, para la inscripción a nombre del Ayuntamiento contratante en el Registro de la Propiedad del dominio que se transmite por este contrato de cesión.

Tercera. El Ayuntamiento cede a la Sociedad El Nilo el aprovechamiento del terreno denominado La Isleta, cuya descripción se hace en el expediente, para que en el mismo pueda construir la referida Sociedad un establecimiento de baños con arreglo al proyecto presentado y modificaciones contenidas en el dictamen del Arquitecto Sr. Alvarez Naya, durando la explotación del establecimiento cincuenta años, a contar del día de este otorgamiento.

Cuarta. Al finalizar el plazo antedicho de cincuenta años revertirán al Ayuntamiento todas las construcciones o instalaciones que haga la Sociedad El Nilo, pudiendo ésta, durante el período de explotación, realizar cuantas obras de conservación y reparación sean necesarias en construcciones y maquinaria para tener el establecimiento y la propia explotación en perfecto estado de higiene y funcionamiento; debiendo hacerse constar expresamente la obligación que adquiere la Sociedad contratante de realizar todas las pruebas que los facultativos municipales exijan en cuanto a la calidad y empleo debido de los materiales y en cuanto a la misma construcción, porque esa inspección que se reserva el Ayuntamiento por la facultad que le conceden las Ordenanzas municipales en general, tratándose de construcciones y explotaciones que han de pasar a la propiedad municipal, se determina en forma más exigible y amplia y sin que la intervención aludida reste a la Sociedad constructora y explotadora de la industria que ha de establecerse la responsabilidad única, con arreglo a la ley, por las condiciones de la obra ejecutada.

Quinta. El Ayuntamiento, en calidad de compensación por el solar que adquiere de El Nilo y por las construcciones y la explotación que terminados los cincuenta años habrán de revertir al Municipio, utilizándolas entre tanto, así como el agua del Manzanares, la Sociedad contratante, satisfará a ésta la suma de 100.000 pesetas en la fecha en que se terminen completamente las construcciones e instalaciones que figuran en el proyecto, previo reconocimiento que a tal efecto se lleve a cabo por el facultativo municipal para determinar dicho extremo y la pertinencia de expedirse la licencia, si fuese necesaria para la explotación.

Sexta. Una vez revertidas las construcciones y la explotación al Ayuntamiento contratante, y posteriormente a ese momento, si fuese cedida la explotación a cualquier Empresa o particular, la Sociedad El Nilo tendrá derecho de tanteo en término de ocho días, a contar del siguiente al en que se le notifique la nueva concesión hecha por el Ayuntamiento.

Séptima. Por el Ayuntamiento se darán todas las facilidades posibles durante el período de construcción del balneario, así como para la instalación de desagües del agua captada en el pozo o pozos establecidos dentro del terreno de La Isleta, siempre que esas facilidades dependan del Ayuntamiento por tener competencia para otorgarlas.

Octava. Como aclaración a la estipulación anterior, se declara expresamente que la Sociedad contratante queda obligada a satisfacer todos los arbitrios municipales por derechos de licencias o por cualquier otro concepto, pues la concesión no lleva aneja exención de pagos de ninguna clase con respecto a las construcciones y explotaciones a que se refiere la escritura de convenio.

Estipulación adicional. Asimismo debe hacerse constar que al Ayuntamiento no podrá la Sociedad concesionaria hacer reclamación alguna, y a todas renuncia en absoluto, si el convenio produjese dificultades nacidas de actos ajenos al Ayuntamiento, en orden de jurisdicción que la Sociedad El Nilo estimase originarias de perjuicios.

10. Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión, fecha

16 del corriente, con motivo de habersele remitido por la de Gobernación el expediente incoado para convocar oposiciones a plazas de Auxiliares taquígrafos-mecanógrafos a efectos de la habilitación de un crédito importante 136.500 pesetas, que habrán de distribuirse en la forma que al final se expresa, y en cuyo dictamen la referida Comisión, teniendo en cuenta la necesidad que existe en la Corporación municipal del personal de que se trata y habida consideración de que la Intervención municipal manifiesta en su informe que el gasto referido pueda satisfacerse con cargo al remanente acusado en la liquidación del presupuesto de 1931, previa la transferencia oportuna para suplementar el capítulo VI, artículo 1.º del vigente presupuesto de gastos del Interior, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el gasto de que se trata, cifrado en 136.500 pesetas según el referido dictamen de la Comisión de Gobernación.

Segundo. Que la citada cantidad se obtenga en la forma indicada por la Intervención; y

Tercero. Que en la tramitación de la citada transferencia se cumplan cuantos requisitos exigen las disposiciones vigentes:

	Pesetas
Para tres Auxiliares taquígrafos-mecanógrafos actualmente adheridos a la reorganización, con 3.500 pesetas, y a los que correspondería un haber de 4.000 pesetas, o sea 500 pesetas más cada uno.....	1.500
Aumento de 1.000 pesetas que, de adherirse a la reorganización y ser aprobada la propuesta de designar a los Auxiliares taquígrafos-mecanógrafos el haber de 4.000 pesetas, en el caso de celebrarse las oposiciones proyectadas, corresponderían a cada uno de los 15 actuales funcionarios de esta clase.....	15.000
Para 30 plazas de Auxiliares taquígrafos-mecanógrafos para los grupos de Contabilidad y Administración, en el caso de celebrarse las oposiciones propuestas y a razón de 4.000 pesetas por plaza.....	120.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>136.500</b>

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobar la habilitación de crédito de que se trata y que el resto de las propuestas contenidas en este expediente pasen a estudio de la Comisión de Gobernación.

11. Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo se adopten los acuerdos que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de las complementarias del vigente presupuesto, y toda vez que, estudiados con todo detenimiento por la Comisión dictaminadora los suministros a que se refiere la lista de los contratos vencidos suministrada por el Negociado de Subastas, ha estimado que a excepción del que se refiere al servicio de entierros de caridad, por su índole especial, todos los demás son susceptibles de administración directa, cuyo procedimiento habría de reportar notables economías al erario municipal:

Primero. Que se den por caducados los contratos vencidos, y en el presente momento prorrogados por la tácita, que a continuación se enumeran:

Aceites, sebos, grasas y pinturas para los servicios municipales (suministro de).

Aparatos ortopédicos con destino a las Casas de Socorro (suministro de).

Artículos para los talleres de cajas y máquinas de Artes Gráficas Municipales (suministro de).

Cal, yeso y cemento con destino a los diferentes servicios municipales (suministro de).

Ferretería para los servicios municipales del Interior, Ensanche y Extrarradio (suministro de).

Harinas para la Institución Municipal de Puericultura (suministro de).

Material eléctrico para las dependencias municipales (suministro de).

Suministro de combustible con destino a los diferentes servicios municipales.

Segundo. Que el suministro de los efectos a que se contrae la relación citada se verifique directamente por Talleres generales, aprovisionamiento y acopios, según viene haciéndose con otros artículos de índole varia; y

Tercero. Que por lo que respecta al transporte de las canales y despojos de las reses de cerda que se sacrifiquen en el nuevo Matadero, se continúe la prorrogación por la tácita, interin se resuelve por el Ayuntamiento el expediente para la adquisición de material, hoy en trámite.

Y el excelentísimo Ayuntamiento, previas manifestaciones que constan en acta acordó aprobar el precedente dictamen.

#### Comisión 2.ª—Fomento

12. Desestimar, de conformidad con las razones aducidas por los señores Letrados consistoriales en informe fecha 22 del pasado mes de febrero, que figura en el expediente, el recurso de reposición interpuesto por D. Ramón de Montagut, Presidente del Consejo de Administración de Construcciones inmobiliarias (S. A.), contra acuerdo de 22 de enero último, por el que se anuló y dejó sin efecto el concurso anunciado sobre construcción de casas baratas.

13. Devolver, en vista de lo informado por la Intervención y la Sección, la fianza constituida por D. Rafael Delgado, contratista que fué de la conservación de pavimentos pétreos y tapado de calas hasta 30 de junio de 1930, importante 100.000 pesetas nominales en Deuda amortizable al 5 por 100 y consignada en la Caja general de Depósitos.

14. Declarar, de conformidad con lo informado por el Negociado de Reformas sociales, no haber lugar a la solicitud del obrero eventual D. Felipe Alberto Rubio Amor para que se le dé un destino fijo, fundándose en haber sufrido un accidente del trabajo, por impedirlo el acuerdo municipal de amortización de vacantes; sin que tampoco quepa indemnizar metálicamente a dicho obrero, porque la incapacidad temporal que ha padecido ya está indemnizada con la asistencia médico farmacéutica que ha recibido.

15. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Negociado de Reformas sociales, la solicitud del exobrero eventual D. Francisco Toledano para que se le indemnice por el accidente del trabajo que ha sufrido si no se le concede un destino fijo, teniendo en cuenta que a esta última pretensión no es posible acceder porque ni hay vacante ni cuando la haya podrá dejar de amortizarse, según acuerdo municipal; y en cuanto a la indemnización metálica tampoco es procedente, porque los dictámenes facultativos declaran al reclamante apto para el trabajo.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo que, con cargo al crédito consignado en el concepto 379 del presupuesto vigente, se libre al señor Gerente de los Servicios técnicos municipales la suma de 3.000 pesetas para atender a gastos menores de la Administración de la Casa de Campo.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó retirar este expediente para nuevo estudio por la Comisión.

#### Comisión 3.ª—Ensanche

16. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se determine, en vista de lo actuado en el expediente, y de conformidad con el dictamen de la mayoría del pleno de los señores Letrados consistoriales de 14 de enero próximo pasado, que figura en el mismo, que sin denegar el derecho del funcionario excedente del Ensanche D. José Silva Aramburu a reingresar al servicio activo del Ayuntamiento, no es posible acceder actualmente a su petición de 1 de septiembre de 1931 hasta tanto exista vacante que corresponda proveer, una vez que se hayan amortizado las plazas que en uso de las facultades exclusivas y discrecionales del Ayuntamiento tiene acordadas, como consecuencia de la reorganización de los servicios del personal técnico-administrativo del escalafón del Ensanche.

Y previa discusión que consta en acta, fué sometido a votación nominal el dictamen de la Comisión, que ofreció el siguiente resultado:

Señores que dijeron sí: Carrillo, Cordero, Fernández Quer, García Santos, Gómez, Henche, Layús, Madariaga, Martínez

Gil, Mouriz, Muiño, Rato, Redondo, Saborit y Zunzunegui. Total, 15.

Señores que dijeron *no*: Alberca, Barrena, Buceta, Cámara, Cort, Flores Valles, Marcos, De Miguel, Noguera, Pelegrín, Rodríguez, Sacristán, Salazar Alonso, Suárez de Tangil y Talanquer.—Total, 15.

Y habiéndose producido empate, se acordó repetir la votación en la próxima sesión ordinaria.

#### Comisión 4.<sup>a</sup>—Beneficencia, Sanidad y Policia urbana

17. Acordar la implantación en la Beneficencia Municipal, en vista de la proposición del Sr. Saborit y otros señores Concejales de 22 de diciembre del pasado año y del informe favorable del Decanato del Cuerpo facultativo, de unos cursillos a cargo de los señores Profesores de las consultas especiales de dicha Beneficencia, retribuidos con la cantidad de 100 pesetas por alumno, destinándose los ingresos por mitad a beneficio del Ayuntamiento y compensación de gastos de la consulta y retribución del personal; debiendo ser los restantes particulares de funcionamiento para los mismos, tiempo de duración, número de alumnos, etc., acordados especialmente para cada cursillo a propuesta del Decanato.

#### Comisión 5.<sup>a</sup>—Gobernación

18. Conceder la excedencia solicitada por el Médico supernumerario de la Beneficencia Municipal D. Joaquín González de Vicente, el cual a su reingreso deberá ocupar el número 20 de la escala de Médicos supernumerarios por oposición, aunque sin concretar el plazo por el que aquella se otorga, pues si ha de ser por el tiempo mínimo que establece el artículo 19 del reglamento de funcionarios, ello no quiere decir que a su vencimiento haya de otorgarse al interesado el reingreso, en el caso de que lo solicite, sino que habrá de supeditarse en todo momento a que exista vacante de la clase que le corresponda y su provisión pertenezca al turno de excedencia.

19. Desestimar la petición de reingreso formulada por el Tocólogo numerario de la Beneficencia Municipal en situación de excedencia D. Amando Sánchez Atienza, por estar acordado en las bases de la reorganización de servicios que los funcionarios de todas clases y categorías actualmente excedentes no tendrán derecho a reingresar al servicio municipal en tanto no estén amortizadas todas las plazas que se determinan en la misma, como asimismo el acuerdo del Ayuntamiento de 8 de enero que dispone la amortización del 50 por 100 de las plazas en aquellos Cuerpos en que nada se hubiera determinado.

20. Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 22 del pasado mes de febrero, con motivo de instancia del Letrado consistorial D. Constancio García Socasa y Zorrilla, de 29 de abril de 1931, dirigida a la Comisión de Reorganización de Servicios municipales, solicitando se le computen, a efectos de los cuatrienios aplicables en la mencionada reorganización de servicios, para el caso de acogerse a la misma, los prestados desde 1 de octubre de 1900, en que fué nombrado Escribiente de segunda clase, con el haber anual de 1.200 pesetas, ya que en el acuerdo municipal de concesión de dicho cargo se expresaba textualmente: «entendiéndose este nombramiento con todos los derechos que confiere el reglamento de Empleados municipales, por poseer título de Facultad», y por tanto, no se estime que ellos comenzaron en 24 de agosto de 1907, al ser nombrado Auxiliar de Administración, con 1.800 pesetas de sueldo anual, cuya instancia referida, desestimada por la citada Comisión de Reorganización de Servicios, fué recurrida por el interesado, formulando en 26 de diciembre del pasado año nueva solicitud acogiéndose a aquella e interesando se le computen siete cuatrienios a contar de la fecha a que hacía referencia la primera instancia, y en cuyo dictamen al principio indicado se propone la adopción de los dos acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con el informe del Jefe de la Sección de Gobierno interior y Personal, fecha 19 del pasado mes de febrero, que figura en el expediente, acertado en la interpretación de la base 13 de las generales aprobadas para la reorganización de servicios, que expresa que «para los funcionarios administrativos y de Contabilidad, el punto de partida para el cómputo de años de servicios será el de la fecha en que obtuvieron el sueldo de 1.800 pesetas, o el del ingreso, siempre que fuese igual o mayor, y para los de-

más funcionarios desde que obtuvieron el nombramiento del cargo que en la actualidad ostentan, y para los obreros desde que fueron nombrados»:

Primero. Que debe negarse la petición formulada por don Constancio García Socasa y Zorrilla, computándosele solamente para dichos efectos de cuatrienios desde 1 de enero de 1910, en que se le nombró Letrado auxiliar, con el haber de 2.500 pesetas, reconociéndole en su virtud cinco cuatrienios, con un año, cinco meses y veintisiete días, transcurridos hasta la fecha de este informe, para el sexto, una vez descontado, con arreglo a la base 14 de las generales, el tiempo que media entre la aprobación de la reorganización de servicios y la fecha en que el reclamante se acoge a la misma; asignándole el sueldo anual de 13.000 pesetas, o sean 8.000 de sueldo inicial fijado para dichos funcionarios y 5.000 por los mencionados cinco cuatrienios, además de todos los beneficios y obligaciones establecidos en las bases de reorganización de la Asesoría municipal, hoy denominada del Servicio Contencioso.

Segundo. Que siendo un hecho cierto, como en el informe de la mencionada Jefatura de Sección se indica, el haberse padecido error al computar los años de servicios para la aplicación de los cuatrienios en los funcionarios de dicho Servicio Contencioso D. Enrique Rodríguez y Rodríguez, D. Francisco Terol Santana y D. Ramón Mesonero Romanos, procede, a fin de no aplicar criterios dispares y cumplir con lo establecido en la base 13 de la reorganización, deshacer el equívoco padecido, ya que ello lo hace posible lo dispuesto en la 19 de dichas bases generales, que dice: «La implantación de esta reorganización no consolida derechos nacidos de errores, hasta que, transcurrido el período de reclamaciones y de revisión, se publiquen los escalafones y listas de los obreros. A tales efectos se abrirá un período de dos meses, contados desde el día en que se publiquen las relaciones del personal, para formular reclamaciones por los interesados o por cualquier otra persona; y, en su consecuencia, rectificar la asignación fijada a los mencionados señores, en la forma siguiente:

A D. Enrique Rodríguez y Rodríguez debe señalársele el sueldo anual de 13.000 pesetas, total que hace el inicial de 8.000 pesetas más cinco cuatrienios, contados a partir del 11 de agosto de 1911, en que fué nombrado Letrado auxiliar, y seis meses más once días para un sexto hasta el día de la fecha; a D. Francisco Terol Santana, el sueldo anual de 13.000 pesetas, suma del inicial de 8.000 pesetas y 5.000 pesetas por cinco cuatrienios, computados desde 29 de diciembre de 1911, en que fué designado por concurso Letrado auxiliar, más un mes con veinticuatro días para otro; y, por último, a don Ramón Mesonero Romanos, en la misma forma, el sueldo anual de 12.000 pesetas, por el inicial de 8.000 pesetas y cuatro cuatrienios, contados a partir del día 3 de abril de 1914, en que se le designó Letrado auxiliar, con el haber de 2.500 pesetas anuales, reconociéndosele, además, un año, diez meses y diez y nueve días, transcurridos hasta el día de hoy, para hacer un quinto cuatrienio.

21. Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Gobernación, fecha 25 del pasado mes de enero, en el que propone, en cumplimiento de las bases de la reorganización, se amortice una plaza de Oficial segundo de Contabilidad, dotada con 4.000 pesetas anuales, vacante con motivo de la jubilación por imposibilidad física del funcionario que la desempeñaba, D. Francisco Chaguaceda de Vega, acordada por el Ayuntamiento en sesión de 31 de diciembre último.

A continuación se dió cuenta de una enmienda al anterior asunto, fecha 5 de febrero siguiente, suscrita por el Sr. Salazar Alonso, en la que propone, por estimarlo de conformidad con los reglamentos de Empleados, base 2.<sup>a</sup> de la reorganización de servicios y el acuerdo municipal de 28 de agosto de 1931 y ser caso idéntico al de otro Oficial segundo de Contabilidad ya reingresado por acuerdo de 9 de diciembre último, que la vacante a que se refiere el precedente dictamen la provea el Oficial segundo de Contabilidad en situación de excedente D. Francisco Pérez García, por tenerlo solicitado antes de 28 de agosto de 1931.

Finalmente se dió cuenta de un nuevo dictamen de la Comisión de Gobernación, fecha 29 del pasado mes de febrero, a la que pasó para su estudio el anterior y la enmienda citada a virtud de acuerdo de 12 del mismo mes, y en cuyo dictamen se propone, reproduciendo el de 25 de enero, la amortización de la vacante mencionada, y por consecuencia desechar la en-

mienda presentada, teniendo presente cuanto se dispone en las bases que regulan la reorganización de servicios que marcan los límites donde se han de contener las propuestas a formular por la Comisión dictaminadora, así como lo establecido en el acuerdo municipal de 28 de agosto de 1931 que preceptúa que los funcionarios excedentes en los diversos grupos de la Administración municipal no reingresarán al servicio activo mientras no se encuentre amortizado el número de plazas que en la citada reorganización se fijan.

Y el excelentísimo Ayuntamiento, previa discusión que consta en acta, aprobó la enmienda del Sr. Salazar Alonso y desechó el dictamen de la Comisión por 21 votos de los señores Alberca, Arauz, Barrena, Buceta, Cámara, Cort, Flores Valles, Layús, Madariaga, Marcos, De Miguel, Noguera, Pellegrín, Rato, Regúlez, Rodríguez, Sacristán, Salazar Alonso, Suárez de Tangil, Talanquer y Zunzunegui, contra 11 de los Sres. Carrillo, Cordero, Fernández Quer, García Santos, Gómez, Henche, Martínez Gil, Mouriz, Muiño, Redondo y Saborit.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la aprobación de los proyectos de pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas para el suministro, mediante subasta, que deberá celebrarse con las formalidades legales, de material eléctrico destinado a las instalaciones de alumbrado público y las de alumbrado, fuerza y timbres en todas las dependencias y servicios municipales.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó que pasara este expediente a informe de la Intervención Municipal.

Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo que, por su estado físico y carecer de derechos pasivos, cese en su cargo un Médico numerario de la Beneficencia Municipal.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó retirar este dictamen para nuevo estudio.

A petición del Sr. Buceta quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo, de conformidad con el informe del señor Concejal instructor del expediente, la imposición a un Médico de la Beneficencia Municipal de quince días de suspensión de empleo y sueldo por una falta leve y la de un mes por otra grave.

#### Junta municipal de Primera enseñanza

22. Se dió cuenta del dictamen proponiendo se tome en arrendamiento por cinco años, de conformidad con la ponencia de los locales Escuelas, los pisos entresuelo, principal, primero, segundo y tercero de la casa número 17 de la calle de Jerónima Llorente para instalar en los mismos seis Escuelas con sus servicios complementarios con vivienda para los Profesores, en la forma que se señala en el plano, que figura en el expediente, mediante el alquiler de 2.000 pesetas mensuales, que tendrá derecho a percibir el propietario de la finca en el momento que ponga dichos pisos a disposición del Ayuntamiento, después de realizadas las obras de adaptación que le han sido exigidas por el Arquitecto Sr. Giner de los Ríos y éstas quedan a satisfacción del mismo.

Y previas manifestaciones que constan en acta, fué aprobado en principio el precedente dictamen, acordándose que pase el expediente a informe de la Intervención Municipal, con objeto de que manifieste si, teniendo en cuenta las obligaciones contraídas con referencia a estas atenciones, existe actualmente crédito para satisfacer el gasto de que se trata.

#### Comisión mixta para el nombramiento de Jefes

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la designación de varios funcionarios para cubrir vacantes de Jefes y suplentes de dependencias de la Secretaría, de la Intervención y del Ensanche.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó retirar este expediente para nuevo estudio por la Comisión de Gobernación.

### DE NUEVO DESPACHO

#### Comisión 1.<sup>a</sup> - Hacienda

23. Determinar, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, que el Ayuntamiento se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por doña Isabel Pallarés y Colmenar, inquilina de la finca número 21 de la plaza del Angel, con vuelta a la calle de Ca-

rretas, 43, contra acuerdo municipal que desestimó la pretensión de la recurrente sobre abono de indemnización por haber tenido que desalojar el local-tienda que con su industria ocupaba en dicha finca; debiendo darse a este asunto la tramitación legal correspondiente.

24. Acatar, visto el parecer sustentado por el Servicio Contencioso en informe fecha 24 del pasado mes de febrero, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal económico-administrativo de la provincia recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Francisco Muñoz Lusarreta contra la exacción del arbitrio sobre solares sin edificar correspondiente a la finca número 2 de la calle de Valenzuela, y por cuyo fallo se revoca el acto administrativo recurrido en el sentido de que es improcedente el pago del expresado arbitrio a partir del mes de abril de 1931 en que se solicitó y pagó la licencia de alquiler de la casa perteneciente a dicho señor.

25. Devolver a D. Francisco Pantaleón García la suma de 4.327 pesetas que por el arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos ha satisfecho indebidamente por la transmisión realizada en 21 de abril de 1919 de un solar sito en la calle de Ponzano, toda vez que fué acordado por el Ayuntamiento, en sesión de 8 de octubre de 1925, la devolución de las cantidades satisfechas por el arbitrio de que se trata en todas aquellas transmisiones realizadas con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ordenanza formada para su exacción, que fué aprobada por el Ministerio de Hacienda en 22 de junio de 1920, cuyo criterio ha sido robustecido por Real orden del propio Ministerio de 19 de enero de 1927, y teniendo en cuenta que en el caso presente la transmisión lo fué con anterioridad a dicha fecha, habiéndose cumplido en el expediente los trámites y requisitos que establece la circular de la Dirección general del Tesoro de 29 de marzo de 1890; debiendo verificarse la devolución de que se trata como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto vigente.

26. Devolver a doña Julia Martín la suma de 2.860,20 pesetas que por colocación de puntales y apertura de calas frente a la finca número 1 de la Carrera de San Isidro satisfizo indebidamente, teniendo en cuenta la instancia, que figura en el expediente, presentada con fecha 10 de enero de 1931 por los actuales propietarios, D. Raimundo García y D. José López, y toda vez que ha sido decretado por la Alcaldía Presidencia, en 12 de agosto último, el sobreseimiento de las denuncias y que el procedimiento se dedujera con los indicados señores; debiendo verificarse la devolución de que se trata en la forma siguiente: 635,58 pesetas como minoración de los ingresos del mismo concepto por lo percibido como derechos naturales y por el 5 por 100 de apremio; 1.719,50 pesetas como minoración del concepto de multas y el 5 por 100 de apremio; 198,65 pesetas por la Caja de Inspección de Rentas, y las 306,47 pesetas restantes, mediante ingreso de las mismas por el Agente ejecutivo perceptor de la tercera zona en arcas municipales para su entrega, en unión de las anteriores, a doña Julia Martín; debiendo, por último, girarse por la Administración de Rentas nuevo recibo a nombre de D. Raimundo García y don José López, por la suma de 794,50 pesetas, por derechos naturales de apertura de calas y colocación de puntales, con arreglo a lo resuelto en el expediente.

27. Abonar a la Compañía de Ferrocarriles del Norte, en vista de lo interesado por la Administración de Rentas y Exacciones municipales, la cantidad de 54 pesetas por adeudo de fluido eléctrico suministrado a la Inspección sanitaria allí instalada durante el pasado año; debiendo ser cargo la citada suma, según informa la Intervención, al crédito consignado en el capítulo I, artículo 4.º, concepto 17 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

28. Abonar a D. Manuel Angulo y Puente, albacea testamentario y partidor de bienes de doña Josefa de la Rúa y Ramos, la cantidad de 1.027,02 pesetas, importe líquido de los alquileres devengados y no hecho efectivos, a los tres primeros trimestres del año 1930, por los pertenecientes a los de los locales que entonces estaban arrendados a dicha señora con destino a una oficina subalterna de arbitrios en la calle de Bravo Murillo, 177; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al crédito consignado en el capítulo I, artículo 4.º, concepto 17 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

29. Determinar, de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Cantos, Juez instructor del expediente incoado en ave-

riguación de posibles responsabilidades que pudieran deducirse de la ejecución de obras por valor de 6.973,62 pesetas realizadas en los Parques primero y tercero del Servicio contra Incendios, sin haberse obtenido para ello la correspondiente autorización municipal, y no existir en el presupuesto vigente en 1930 consignación precisa y especificada, que no ha lugar a la exigencia de responsabilidades por el asunto origen de la instrucción del expediente, y que se apruebe el gasto de que se trata, importe de las obras realizadas, reconociéndose el oportuno crédito para su inclusión en el presupuesto que se forme para el ejercicio de 1933, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal; debiendo oficiarse a los señores Jefes de todos los servicios municipales a los fines de que se abstengan en absoluto de realizar obras de ninguna clase interin no sean aprobadas por el Ayuntamiento.

30. Determinar, de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Cantos, Juez instructor del expediente incoado en averiguación de posibles responsabilidades por la contracción de créditos importantes en total 67.258,53 pesetas, importe de obras realizadas y suministros efectuados en los Parques central de Desinfección, Antirrábico y de Mendicidad y provisional de Mendigos en la Arganzuela, que no ha lugar a la exigencia de responsabilidad por el asunto origen de la instrucción del expediente, procediendo, por tanto, el abono, a los contratistas que llevaron a efecto los suministros y realizaron las obras, de las cantidades adeudadas a los mismos en la siguiente forma: las 24.599 pesetas a que ascienden las del Parque central de Desinfección, con cargo al crédito consignado en el presupuesto extraordinario de 1923 y su concepto 27; las 39.458 que suponen los suministros realizados al Parque Antirrábico, con cargo a la partida de 500.000 pesetas, sin invertir, del presupuesto extraordinario de 1923, consignada en el concepto 24; y las 3.200,96 pesetas del Parque provisional sanitario de Mendicidad, con cargo a la primera de las partidas citadas.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la venta a la Casa del Pueblo de Madrid de cinco solares procedentes de terrenos del antiguo Hospicio, y que su importe, de pesetas 1.374.372,41, sea abonado por dicha entidad en cincuenta anualidades y sin ningún recargo en concepto de intereses.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó retirar este expediente para nuevo estudio.

#### Comisión 2.ª—Fomento

31. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Sección, el presupuesto, importante 108.637,70 pesetas, formulado por la Dirección de Vías y Obras, para pavimentar con material de asfalto comprimido en losetas e instalar aceras de cemento en la calle del Desengaño, en sustitución del aprobado en 29 de mayo de 1931 por 130.622,75 pesetas para pavimentar con pórfido la expresada calle, y, por tanto, con una economía de 21.985,05 pesetas; debiendo ser satisfecho el gasto de que se trata con cargo al crédito consignado en el concepto 54 del presupuesto extraordinario de 1931.

32. Instruir los oportunos expedientes, en vista de lo informado por la Dirección de Arquitectura, con referencia a proposiciones del Sr. Madariaga y otros señores Concejales y del Sr. Cámara, que figuran en el expediente, para expropiar, por causa de utilidad pública, las fincas números 5 y 7 y 9 de la calle de Colón y la número 54 de la calle de Valverde, con vuelta a Colón, 11, para en el caso de que, si así conviniere a los intereses municipales, puedan consumarse las adquisiciones mencionadas.

33. Aprobar un presupuesto, importante 4.409 pesetas, formulado por la Dirección de Vías y Obras, en virtud de proposición del Sr. Muñio y otros señores Concejales, de 8 de septiembre de 1931, para la instalación de once faroles por gas en las entradas de Madrid, con indicación del término municipal; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al crédito consignado en el concepto 130 del vigente presupuesto.

34. Aprobar un presupuesto, importante 605,85 pesetas, formulado por la Dirección de Vías y Obras, para reforma y aumento de alumbrado en la calle del Carnero; debiendo ser satisfecho el expresado gasto, según informa la Intervención, con cargo al crédito consignado en el concepto 5.º del presupuesto extraordinario de 1931.

35. Aprobar un presupuesto, importante 914,90 pesetas, formulado por la Dirección de Vías y Obras, para reforma y aumento de alumbrado en la calle de Mira el Río Baja; debiendo ser cargo la expresada suma, según informa la Intervención, al mismo concepto que se indica para el anterior.

36. Aprobar un presupuesto, importante 815,70 pesetas, formulado por la Dirección de Vías y Obras, para reforma y aumento de alumbrado en la plaza de Carlos Cambroner; debiendo ser cargo el indicado presupuesto, según informa la Intervención, al mismo concepto que se indica para los anteriores.

37. Aprobar un presupuesto, importante 594,45 pesetas, formulado por la Dirección de Vías y Obras, para reforma y aumento de alumbrado en la calle del Río; debiendo ser cargo dicha cantidad, según informa la Intervención, al mismo concepto que se indica para los anteriores.

38. Aprobar un presupuesto, importante 2.319,15 pesetas, formulado por la Dirección de Vías y Obras, para reforma y ampliación de alumbrado en la calle de San Opropio; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al mismo concepto que se indica para los anteriores.

39. Aprobar un presupuesto, importante 75,75 pesetas, formulado por la Dirección de Vías y Obras, para retranquear el farol número 12 de la calle del General Sanjurjo; debiendo ser satisfecha la expresada suma, según informa la Intervención, con cargo al crédito consignado en el concepto 130 de vigente presupuesto.

40. Aprobar un presupuesto, importante 117,50 pesetas, formulado por la Dirección de Vías y Obras, para retranquear el farol número 10 de la calle de Barrilero; debiendo ser cargo la expresada suma, según informa la Intervención, al mismo concepto que se indica para el anterior.

41 a 44. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección y con arreglo a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A D. Escolástico Montero Loperino, para construir una casa en la calle de Rodas, 4.

A D. Simón Campuzano, para construir una casa en la calle de Santa Ana, 4 duplicado.

A D. Luis Gutiérrez Soto, para ejecutar obras de reforma y decoración en la calle de Alcalá, 39.

A D. Tomás Fernández, para ejecutar obras de ampliación en una piscina sita en el paseo de San Vicente, 14.

45 a 57. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección y con arreglo a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes; haciéndose constar en estas licencias las condiciones aprobadas en su oportunidad por la Comisión Municipal Permanente para la zona del Extrarradio:

#### PARA CONSTRUIR CASAS

A D. Luciano García, en la calle de Antonio Toledano, 8.

A doña Teresa Alfonsa Alarcia, en la calle de Aramis, 7 provisional.

A doña Teresa Morán Monje, en la calle de Suero de Quiñones, sin número.

A D. Toribio Cáceres, en la calle de Salamanca, 2 duplicado.

A D. Manuel del Rosal, en la calle de Cuenca, 5.

A D. Lorenzo García Calcedo, en la calle de Tremps, 5.

A D. Georgino Tamames, en el pasaje particular de Ricardo Mariana, sin número.

A D. León Sanz Reoyo, en el solar número 13 de la calle particular de María Luisa; haciéndose constar en este caso que el interesado no podrá reclamar si por lo accidentado del terreno o falta de afirmado no pudieran ser extraídos los líquidos procedentes de la fosa séptica.

#### PARA DIVERSAS CONSTRUCCIONES

A D. José Vega Pérez, para nave-almacén en la calle de Medina de Sabuco, 9.

#### PARA EJECUTAR OBRAS DE REFORMA

A D. José Garzón, en la calle de la Inmaculada, 22.

## PARA EJECUTAR OBRAS DE AMPLIACIÓN

A D. Francisco Fernández y Fernández, en el Grupo escolar del paseo del Comandante Fortea, 6.

A D. José Macazaga, para horno de secadero de placas en la fábrica de grabados instalada en el número 16 de la calle de Orense.

A D. Nicanor García, en la calle de Santa Aurea, 5.

58. Conceder licencia a D. Ricardo Cuéllar para construir una casa en el número 6 de la calle de Oquendo (Parque urbanizado), de conformidad con lo informado por la Sección y con arreglo a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente, y teniendo en cuenta que la obra se realiza dentro de la concesión de la Compañía Urbanizadora Metropolitana.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se solicite del Ministerio de la Gobernación la aprobación de las bases acordadas por la Junta Municipal de Sanidad respecto a construcciones en la zona cementerial.

Y a petición del Sr. Madariaga se acordó que volviera a nuevo estudio de la Comisión.

A petición del Sr. Suárez de Tangil el primero y del señor Barrena el segundo, quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes:

Uno proponiendo que, de conformidad con lo resuelto por la Dirección general de Propiedades del Ministerio de Hacienda, se deniegue la solicitud de la Sociedad Tiro de Pichón para que se le permita seguir ocupando terrenos en la Casa de Campo.

Otro proponiendo, de conformidad con la Asesoría jurídica, que el Ayuntamiento no se muestre parte, sin renunciar a la indemnización que pueda corresponderle, en el sumario que instruye el Juzgado del distrito del Congreso por daños causados en un árbol de la Avenida de Menéndez Pelayo.

## Comisión 3.ª—Ensanche

59. Expropiar, en vista de lo actuado en el expediente, a D. José Sota Reguera una parcela de 52,01 metros cuadrados que ha dejado para el mayor ancho de la calle del Cisne al construir en la alineación oficial la casa de su propiedad, señalada con el número 23 de la indicada calle, bien contenga la indicada superficie o la que en definitiva resulte de la rectificación que habrá de llevar a cabo el Arquitecto municipal con vista de los títulos de propiedad, y fijar el precio de 193,20 pesetas metro cuadrado (15 pesetas pie) para la totalidad del terreno expropiado, cuyo precio es inferior en 31,80 pesetas metro cuadrado al que le asigna el señor Arquitecto municipal; debiendo, previa liquidación por la Intervención, otorgarse la correspondiente escritura, en cuyo acto percibirá el interesado el importe que resulte a su favor, en efectivo metálico, con cargo al capítulo II, artículo 1.º, concepto 4.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, en el que existe crédito para estas atenciones.

60. Jubilar, por imposibilidad física debidamente comprobada y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 20 del vigente Estatuto de funcionarios administrativos, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en 24 de marzo de 1927, al funcionario técnico-administrativo del Ensanche D. José Castro Rodríguez con el haber pasivo anual de 5.400 pesetas, equivalente al 60 por 100 de 9.000, último sueldo disfrutado en activo que le sirve de regulador, y cuyo haber pasivo deberá percibir sin interrupción alguna con cargo a las consignaciones que para esta clase de atenciones figuran en el vigente presupuesto ordinario del Ensanche y en los sucesivos, o, en su defecto, con cargo a los créditos que se consignen para esta clase de obligaciones en el presupuesto general municipal, según acuerdos adoptados por el Ayuntamiento.

## Comisión 5.ª—Gobernación

61. Jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria y aceptando la propuesta formulada por la Comisión de Ensanche de 10 del pasado mes de febrero, que figura en el expediente, al funcionario del Ensanche D. Leopoldo María de Mesa con el haber pasivo anual de 11.200 pesetas, 80 por 100 de las 14.000 que le sirven de regulador, que deberá percibir a partir del día 12 de enero del presente año con cargo a la

consignación que para esta clase de obligaciones figura en el presupuesto ordinario del Ensanche vigente y sucesivos, o, en su defecto, con cargo a las que se consignen en el presupuesto general municipal, según acuerdos adoptados en casos análogos.

62. Jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria y aceptando la propuesta de la Comisión de Ensanche de 10 del pasado mes de febrero, que figura en el expediente, al Cabo de zona del Ensanche D. Francisco Alcalde Carretero con el haber pasivo de 2.125 pesetas anuales, 50 por 100 de las 4.250 que le sirven de regulador, que deberá percibir a partir de la fecha posterior a la que el Ayuntamiento adopte este acuerdo, con cargo a la consignación que para esta clase de atenciones figura en el presupuesto ordinario del Ensanche vigente y sucesivos, o, en su defecto, con cargo a las que se indican para el anterior.

63. Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 29 del pasado mes de febrero, en el que propone, reproduciendo el emitido por la de Fomento en 13 del mismo mes, se conceda al obrero municipal, Subjefe de nave del Matadero, D. José Fernández Martínez, de acuerdo con lo informado por la Intervención y por el Negociado de Reformas sociales, la pensión de retiro de 10,40 pesetas diarias, equivalente al 80 por 100 del jornal de 13 pesetas que ha venido percibiendo y le sirve de regulador, teniendo en cuenta que ha servido más de treinta y cinco años y que acreditó debidamente su inutilidad física para el trabajo, con arreglo a las normas establecidas por el acuerdo municipal de 24 de diciembre de 1931.

64. Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 29 del pasado mes de febrero, en el que propone, reproduciendo el emitido por la de Fomento en 13 del mismo mes, se conceda al operario del Servicio de Limpiezas D. Francisco Martínez Marín, de acuerdo con lo informado por la Intervención y por el Negociado de Reformas sociales, la pensión de retiro de 5,50 pesetas diarias, equivalente al 50 por 100 del jornal de 11 pesetas que ha venido percibiendo y le sirve de regulador, teniendo en cuenta que ha servido veinticuatro años, siete meses y dos días y que acreditó debidamente su inutilidad física para el trabajo con arreglo a las normas establecidas por el acuerdo municipal de 24 de diciembre de 1931.

65. Jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Tócolo numerario de la Beneficencia Municipal D. Juan José de la Muela Ballesteros, y asignarle un haber pasivo anual de 6.000 pesetas, 60 por 100 de las 10.000 que como último y mayor sueldo percibido le sirve de regulador; debiendo llevarse a cabo el pago de los haberes pasivos y demás efectos desde el día siguiente al en que por el Ayuntamiento se apruebe esta propuesta.

66. Jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Médico de la Beneficencia Municipal D. Francisco Javier Silva, y asignarle un haber pasivo de 6.000 pesetas anuales, 60 por 100 de las 10.000 que como último y mayor sueldo percibido le sirve de regulador; debiendo llevarse a cabo el pago de los haberes pasivos y demás efectos desde el día siguiente al en que por el Ayuntamiento se apruebe esta propuesta.

67. Determinar, correspondiendo a los deseos expuestos por el Sr. Salazar Alonso en proposición fecha 1 del corriente, que la actual calle de Santa Bárbara se denomine en lo sucesivo de Emilio Menéndez Pallarés, honrándose así la memoria de tan insigne repúblico.

Por disposición de la Presidencia el primero, y a petición de los Sres. Layús el segundo, Barrena el tercero, Noguera el cuarto y Suárez de Tangil el último, quedaron sobre la mesa los cinco siguientes dictámenes:

Uno proponiendo los términos de concesión de excedencia ilimitada y de reingreso en su día a un Profesor de francés de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, con reintegro de los haberes que ha percibido por el tiempo que ha estado sin prestar el servicio de su cargo.

Otro proponiendo que varias calles del distrito de la Latina que son prolongación de otras se consideren en cada caso como una sola en toda su extensión, y que este criterio se aplique, siempre que sea posible, a todas las de esta capital que reúnan las mismas condiciones.

Otro proponiendo se desestime el recurso de reposición interpuesto por un funcionario técnico de Contabilidad contra acuerdo municipal de 9 de diciembre último que, a efectos de

cuatrienios, no le reconoció todo el tiempo de servicios efectivos prestados a la Administración.

Otro proponiendo que se centralice en la Sección de Gobierno interior y Personal la tramitación de todos los asuntos que se refieren al personal municipal de las diferentes clases y categorías.

Otro proponiendo, de conformidad con lo dictaminado por el señor Juez instructor del expediente incoado al efecto, la destitución de un Arquitecto municipal.

#### Junta municipal de Primera enseñanza

68. Librar, con cargo, según informa la Intervención, a la partida de Resultas que figura en el vigente presupuesto de gastos del Interior, la suma de 21,75 pesetas a favor de la Directora del Grupo escolar Pérez Galdós, para pago de los desperfectos ocasionados en su Escuela con motivo de las últimas elecciones.

69. Autorizar al Vocal Arquitecto de la Junta, Sr. Giner de los Ríos, para que ordene la colocación de una puerta vidriera en la Escuela graduada de párvulos del Grupo Pi y Margall, que aconseja en su informe de 4 del pasado mes de febrero, y que el importe de la misma, valorado en 438 pesetas, se abone en su día, previos los justificantes de rigor, con cargo, según informa la Intervención, a lo consignado en el concepto 357 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

70. Determinar que, con cargo a lo consignado en el concepto 308 del vigente presupuesto de gastos del Interior, para instalación y sostenimiento de las cantinas escolares, se libren las cantidades siguientes:

	Pesetas
A la Directora del Grupo escolar Ramón y Cajal, para comida y desayuno o merienda de 100 niños, durante los ciento diez y ocho días hábiles comprendidos desde el 1 de abril a 30 de junio y 1 de octubre a 23 de diciembre del año actual, descontados los jueves, a razón de pesetas 0,90 por día y niño.....	10.620
A la misma, para utensilios de comedor y cocina.....	2.645,75
A la Inspectora de Escuelas doña María Quintana, para la cantina escolar que ha de funcionar en la calle de Luis Cabrera, 33, con destino a varias Escuelas de niñas y párvulos de la barriada, para comida y desayuno o merienda de igual número de niños que la anterior, por los mismos días y precio de ración.....	10.620
A la misma, para gastos de instalación.....	3.500
Al Director del Grupo Luis Bello, para aumentar 80 plazas en la cantina de su Escuela, por igual número de días y precio que la anterior.....	8.496
Al mismo, para gastos de instalación.....	3.500
A la Directora del Grupo Julio Cejador, como ayuda para el sostenimiento de la cantina de su Escuela.....	5.000
A la Directora de la Escuela práctica de la Normal de Maestras, por igual concepto que la anterior.....	5.000
Al Director del Grupo Ruiz Zorrilla, por igual concepto que la anterior.....	5.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>54.381,75</b>

Las anteriores cantidades serán libradas por la Intervención en la forma acostumbrada directamente a los Directores, quedando éstos obligados a rendir las oportunas cuentas a la Junta.

Acordará el excelentísimo Ayuntamiento, igualmente, se comunique a los respectivos Directores, para que formulen lista general de los niños que se benefician en la cantina, con expresión de sus domicilios, y número de plazas concedidas por el excelentísimo Ayuntamiento o por alguna otra entidad oficial, cantidad que tiene asignada para estos fines, *menús* o listas por día, semanalmente expresados y número total de los días que funciona la cantina, por meses, para los que tengan cantidad presupuesta; debiendo hacer constar todos estos datos en el cuadro de anuncios de la Escuela, para conocimiento del público en general.

Que asimismo se les faculte para admitir plazas de pago

por cuenta de las familias que quieran aprovecharse de este servicio por el mismo coste diario que el señalado por la excelentísima Corporación.

71. Aumentar en un 10 por 100, o sea en la cantidad de 446,60 pesetas, de conformidad con lo informado por los señores Vocales Arquitecto y Letrado de la Junta, los alquileres que hoy se satisfacen por los locales que ocupan dos Escuelas públicas en la casa número 50 de la calle de San Bernardo; entendiéndose que dicho aumento será con efectos al día 21 de septiembre próximo pasado, fecha en que el propietario participó haber terminado las obras de consolidación y adecentamiento convenidas con la Junta, para concederle el referido aumento.

72. Abonar al industrial D. Manuel García Villagrasa, con cargo, según informa la Intervención, a lo consignado en el concepto 357 del vigente presupuesto de gastos, las 3.343,77 pesetas que importan las obras que ha ejecutado por mandato del Vocal Arquitecto de la Junta, Sr. Giner de los Ríos, en virtud de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en 30 de octubre del finado año, para adaptar una Escuela pública en la planta baja de la casa número 7 de la calle de Candelaria Mora (Dehesa de la Arganzuela), tomada en alquiler para dicho fin por la Corporación municipal, con la obligación de realizar ésta por su cuenta las mencionadas obras, dada la poca cuantía del alquiler que se ha fijado.

73. Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo se formalice, de conformidad con lo informado por los Vocales Letrado y Arquitecto de la Junta, nuevo contrato de arrendamiento por cinco años, a partir del 1 de septiembre próximo pasado, con los propietarios de la finca número 4 de la Carrera de San Isidro, alquilada para siete Escuelas públicas, con sus servicios complementarios, comedor y cocina, con el aumento de 4.588 pesetas sobre lo estipulado en el contrato otorgado en 1 de diciembre de 1917, elevado en 2.000 pesetas en 18 de noviembre de 1925, o sea por un total de 16.588 pesetas anuales, en compensación a la importancia de las obras de adecentamiento y reforma que han realizado en los locales que ocupan dichas Escuelas, entendiéndose que las demás condiciones serán las estipuladas en el anterior contrato.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobar en principio el dictamen y que pase a la Intervención Municipal para que informe si existe crédito para atender al pago de esta atención.

A petición del Sr. Noguera quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo, de acuerdo con la Intervención, se reconozca un crédito de 3.091,88 pesetas a la Unión Eléctrica Madrileña por fluido suministrado al Grupo escolar Menéndez Pelayo durante el año 1930.

#### PROPOSICIONES

Tomar en consideración y darles la tramitación correspondiente a las siguientes:

74. Una, suscrita por los Sres. Saborit, Muiño, García Santos, Martínez Gil, Carrillo, Fernández Quer, Gómez y Henche, interesando se destinen a parque de recreo para niños los solares existentes entre la Ronda de Valencia y las calles de Sebastián Elcano y Bernardino Obregón, previa la tasación correspondiente en el oportuno expediente de expropiación, en cuyos terrenos se deberá construir, además, un Grupo escolar, utilizando los terrenos de la casilla de Vías públicas municipales que allí hay y enlazándolos con dicho parque, en beneficio de la infancia y del vecindario de los distritos del Hospital y de la Inclusa, que carecen de jardines donde expansionarse, a pesar de tratarse de barriadas que viven hacinadas y en la mayor miseria.

75. Otra, suscrita por los Sres. Buceta y Rodríguez, interesando se abra, sobre el andén central de la calle de Velázquez, la continuación de la calle del Conde de Aranda, para que ésta, como es indispensable para la buena marcha de la circulación, tenga acceso por el lado derecho de la calle de Velázquez.

76. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando que en toda renovación de licencia, traspaso o cambio de nombre de la misma se exija previamente la realización de las posibles obras o reformas que tiendan a cubrir los más indispensables preceptos de las vigentes Ordenanzas sobre cada caso, a fin de ir atemperando paulatinamente a las actuales disposiciones de dichas Ordenanzas, dentro de las mínimas

condiciones exigibles, el funcionamiento de los distintos establecimientos industriales que, por ser de apertura anterior a su vigencia, no le prestan observancia.

77. Otra, suscrita por el Sr. De Miguel, interesando que, teniendo en cuenta el gran movimiento de peatones y carruajes que circulan por las calles de Ruiz, San Andrés, Palma y Valverde, se sustituya el actual alumbrado de las mismas por otro de más intensidad luminosa; debiendo, a la vez, ordenarse quitar el farol número 5 de la calle de San Andrés, que está instalado en un poste, poniéndole sobre palomillas instaladas en la fachada de la casa frente a la cual se encuentra en la actualidad.

#### ADICIÓN

##### Asuntos al despacho de oficio

78. Quedar enterado de una comunicación de la Comisión de Gobierno interior de las Cortes Constituyentes, fecha 2 del corriente, accediendo a lo interesado por la Alcaldía Presidencia, para que la colección de publicaciones periódicas que existe en el Archivo del Congreso sea cedida a la Hemeroteca Municipal con el carácter de depósito, siempre que se haga relación previa detallada de las publicaciones entregadas, de la que será hecha una tirada de ejemplares que quedará a disposición de los señores Diputados para que en cualquier momento, si uno de ellos necesitara consultar alguna de las publicaciones insertas, pueda dirigir la petición a la Hemeroteca, que quedará obligada a remitirla a la mayor brevedad, ampliándose esta obligación, en justa reciprocidad, a todos los restantes volúmenes y publicaciones de que dispone la citada biblioteca municipal; haciendo constar, por último, la Comisión otorgante, el derecho de la Cámara a que en todo instante que las Cortes consideren oportuna la reincorporación a su Archivo de los documentos cedidos, se verificará ésta sin la menor dificultad por parte de la Corporación.

79. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 8 del corriente, en la que propone que, además de la recepción ya acordada en honor de los concurrentes al Congreso Internacional de Cirugía, que tendrá lugar en Madrid durante el mes actual, se celebre una función de gala en el Teatro Español con el mismo objeto, y que los gastos que con tal motivo se produzcan sean cargo al capítulo XVII, Imprevistos, del vigente presupuesto.

80. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 9 del corriente, en la que propone, toda vez que se dispone en el vigente reglamento de Colonias escolares que, para el reconocimiento facultativo de los niños y niñas propuestos para estos servicios, sean designados tres Médicos de la Beneficencia Municipal especializados en el tratamiento de niños, y teniendo en cuenta el retraso con que en el presente año se están desarrollando estos trabajos de acoplamiento, organización y desarrollo, más el crecidísimo número de propuestas con relación a otros años, y por el considerable aumento de Escuelas públicas, como por la cantidad de presuntos colonos que remiten los señores Concejales y Vocales de la Junta Municipal de Primera enseñanza, se acuerde que para subvenir a las indicadas dificultades, y a fin de no demorar la salida de las Colonias escolares del presente año, se nombren por el Decanato de la Beneficencia Municipal tres tandas de otros tantos Médicos cada una, para el reconocimiento de las niñas y niños propuestos para dichas Colonias, los que, una vez designados, recibirán órdenes del Negociado de Enseñanza para el desarrollo del indicado cometido.

81. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 9 del corriente, en la que propone, toda vez que se hallan vacantes, por excedencia de sus titulares, dos plazas de Escribientes Auxiliares taquígrafos-mecanógrafos, dotadas con el haber anual de 3.500 pesetas, y teniendo en cuenta que es notoria la necesidad de dichos empleados, como lo ha reconocido el Ayuntamiento al acordar la creación de 30 plazas en la expresada categoría, la designación de los exalumnos del Colegio de la Paloma D. Palmiro Valverde Castellano y don Julio Mariano Menéndez para ocupar las referidas vacantes, con carácter interino y sujetos a las prescripciones del Estatuto Municipal que regulan estos nombramientos; debiendo los interesados prestar los servicios propios de esos cargos durante la jornada completa, fijada por el Ayuntamiento para los funcionarios técnico-administrativos.

82. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 8 del corriente, en el que propone, toda vez que se ha manifestado por los señores Concejales D. Apolar de Rato y don José Layús su deseo de formar parte, el primero, de la Comisión de Gobernación, dejando de pertenecer a la de Fomento, y el segundo, de ocupar la vacante que en esta última Comisión dejase su compañero de minoría, cesando en la de Gobernación, la aceptación de la expresada permuta de cargos, por entender que no hay inconveniente en acceder a los deseos de los dos indicados señores Concejales.

83. Se dió cuenta de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 8 del corriente, remitiendo la cuenta justificada del presupuesto del Interior correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 1931, rendida por el señor Depositario en armonía con lo preceptuado en el artículo 584 del Estatuto Municipal y 129 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobar la cuenta de que se trata, a efectos de que se una en su oportunidad a la que ha de rendirse, a tenor del artículo 121 del reglamento de Hacienda municipal.

84. Quedar enterado de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 7 del corriente, remitiendo los balances de comprobación y saldos de las operaciones efectuadas en el mes de enero último por cuenta del presupuesto ordinario del Interior para el año 1932.

##### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

###### Comisión 4.<sup>a</sup> — Beneficencia, Sanidad y Polleía urbana

85. Prorrogar la contrata de 1931 para la construcción de sepulturas en 50.000 pesetas, de conformidad con lo informado por la Intervención, y restringiendo al 20 por 100 el 25 del límite señalado para la ampliación de la contrata por mayor analogía de importe en las etapas de construcción y entrega; debiendo ser cargo dicho importe al crédito de 250.000 pesetas consignado para este año, concepto 347, que quedará reducido a 200.000 pesetas, a efectos del acuerdo municipal de 5 de febrero anterior aprobatorio de la subasta de construcción de sepulturas para el presente año.

86. Autorizar un gasto de 143,10 pesetas por suministro de efectos de ferretería, por la contrata vigente, con destino al Servicio contra Incendios, y, asimismo, otro de 305 pesetas para pago de un modelo de cama doble y perchas con destino al mismo servicio, a virtud de la facultad que concede el caso primero del artículo 164 del Estatuto Municipal, y que ambos gastos, correspondientes a obligaciones del ejercicio anterior, sean cargo al crédito consignado en el concepto 17 del vigente presupuesto de gastos del Interior; debiendo reconocerse y acordarse la inclusión en el primer presupuesto ordinario que se forme del gasto de 3.847,35 pesetas por suministros al servicio de que se trata, de la contrata vigente, de aceites, pinturas, etc., por no poder ser abonado con cargo al anterior concepto.

87. Abonar la suma de 420 pesetas, a que asciende el suministro efectuado en el anterior ejercicio de placas esmaltadas a la Dirección del Tráfico; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al crédito consignado en el capítulo I, concepto 17 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

88. Acatar, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, la sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo recaída como consecuencia de la reclamación formulada por doña Araceli Moreno contra decreto de la Alcaldía Presidencia referente al pago de los derechos por licencia de apertura de un establecimiento de mercería sito en la casa número 88 de la calle de Hortaleza, y por cuya sentencia se absuelve a la Administración de la demanda interpuesta por el Ayuntamiento, con la expresa confirmación de la resolución que se dictó por el Tribunal económico-administrativo en la reclamación de que se trata.

89. Acatar y cumplir, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, el fallo del Tribunal económico-administrativo de la provincia recaído como consecuencia de la reclamación formulada ante el mismo por don Francisco Angel Retuerta contra decreto de la Alcaldía Pre-

sidencia referente al pago de los derechos y penalidad por licencia de apertura de un local destinado a venta de maquinaria agrícola sito en la casa número 51 de la calle de Don Ramón de la Cruz, y por cuyo fallo se confirma el acto administrativo impugnado en cuanto a la obligación de satisfacer el reclamante los derechos naturales, revocándolo solamente en lo que respecta a la penalidad.

90. Desestimar, en vista de lo actuado en el expediente y de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales de 25 de febrero último, que figura en el mismo, las alegaciones hechas por D. José Comas en escrito fecha 3 del mismo mes, que también figura en el expediente, con referencia al acuerdo municipal de 8 de enero anterior por el que, a virtud de sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, se determinó la clausura del almacén secadero de pieles de propiedad del indicado señor, sito en el número 5 antiguo del paseo Imperial; debiendo pasar el expediente al Teniente Alcalde del distrito de la Latina para que proceda al cumplimiento de la indicada sentencia clausurando el citado local.

91 a 97. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección y con sujeción a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A D. Inocencio Hernández de la Huerta, para venta de tocino y jamón con fabricación de embutidos en la calle de Don Ramón de la Cruz, 81.

A D. José Corujo, para venta de tocino y jamón y elaboración de embutidos e instalar un electromotor en la calle de Ayala, 74.

A D. Dionisio Martín, para establecer un saladero y depósito de carnes en la calle de Rodas, 4.

A D. Demetrio Zafra, para instalar una cámara frigorífica y un electromotor en la calle de Fernando el Católico, 14.

A D. Manuel López, para establecer un taller de reparación de automóviles e instalar un electromotor en la calle de Vargas, 5.

A D. Ramón Parrondo y Martínez, para establecer una carbonería en la calle de Caracas, 4.

A D. Ramón Patón, para establecer un taller de tinte, caldera de vapor e instalar dos electromotores en la calle de Gómez Ortega, 20.

A petición del Sr. Layús quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo el abono de 35.639,86 pesetas por suministros efectuados al Servicio de Limpiezas en 1931, con cargo al crédito del concepto 94 del presupuesto vigente, que ha subsanado la omisión de la falta de crédito en el presupuesto anterior para estas atenciones.

#### Junta Municipal de Primera enseñanza

98. Determinar que en el presente año se organicen cuatro expediciones escolares al Sanatorio marítimo de Oza (La Coruña), otras cuatro al de Pedrosa (Santander) y dos a la playa de Gijón, por el plazo de cuarenta y cinco días y un total de 3.540 colonos, con sujeción a los presupuestos parciales formulados para cada expedición, que se elevan en junto a la cantidad de 675.890,38 pesetas, que deberán abonarse con cargo lo consignado para esta atención en el concepto 309 del vigente presupuesto de gastos del Interior; que así mismo se formalicen, durante el próximo verano, tres expediciones de altura y tres Escuelas de temporada con ocho secciones cada una, por el mismo plazo que las anteriores, que se instalarán en los lugares o sitios que la Junta estime de mayor conveniencia, con arreglo a los presupuestos que en su día someterá a la aprobación del Ayuntamiento; que igualmente se acuerde el pago de 195 pesetas a la Casa Industrias Sanitarias Hartmann, importe de la reparación de una báscula-talla con destino al servicio de colonias, con cargo a lo consignado en el expresado concepto 309 del presupuesto en curso; y por último, que se faculte a la Alcaldía Presidencia para que, de acuerdo con el vigente reglamento que regula este servicio, resuelva cualquier incidente que pueda ocurrir para dar cumplimiento exacto y no demorar la realización del mismo.

99. Determinar que una ponencia compuesta por los Vocales de la Junta Sres. Giner de los Ríos y Valcárcel, juntamente con el Jefe de Talleres, acopios y aprovisionamiento, Sr. Soriano, adquiera el mobiliario que se precisa para el fun-

cionamiento de las seis nuevas Escuelas, con sus servicios complementarios, que han de instalarse en la casa número 1 de la calle de Don Pedro, por un valor máximo de 15.000 pesetas, que se abonarán en su día con cargo a las 200.000 consignadas en el vigente presupuesto de gastos para pago de nuevo mobiliario de Grupos y Escuelas municipales.

100. Se dió cuenta de un dictamen de la Junta, fecha 7 del corriente, sometiéndolo a la consideración del Ayuntamiento si, como en años anteriores, deben facilitarse delantales y alpargatas a los niños que constituyan las Colonias del presente año, o, en caso contrario, si dichas cantidades han de ser aplicadas al aumento de plazas en estas expediciones.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó no conceder delantales y alpargatas a los niños que formen parte de las Colonias escolares, para que dichas cantidades sean aplicadas al aumento de plazas en estas expediciones.

A petición del Sr. Regúlez quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la designación de los mismos señores para atender a la petición, formulada por la Maestra de niñas de la plaza de Santa Bárbara, 7, de arreglo y adquisición de mobiliario, cuyo gasto, de 550 pesetas, será cargo a la partida que figura en presupuesto para nuevo mobiliario escolar.

#### PROPOSICIONES

Tomar en consideración y darles la tramitación correspondiente a las siguientes:

101. Una, suscrita por el Sr. De Miguel, interesando se den las órdenes oportunas a quien corresponda para que se haga saber a todos los porteros que no pongan obstáculos a los dependientes de comercios para que suban los géneros a los pisos a cualquier hora del día, o, por lo menos, mientras estén abiertos los establecimientos de las mercancías que lleven, ya que el comercio, por disposición de la ley, tiene horas limitadas para sus operaciones, y a causa de esta limitación les es más necesario el que no se les pongan los obstáculos citados.

102. Otra, suscrita por los Sres. Talanquer y Arauz, interesando que el Ayuntamiento declare libre de todo gravamen e impuesto el alumbrado que realice el comercio, de escaparates, portadas y balcones, con motivo de la conmemoración del advenimiento de la República, siempre que la reforma se haga con carácter temporal, mientras duren los festejos, y no con carácter permanente.

Con lo que se levantó la sesión, siendo las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

### DEPOSITARIA

#### SUSCRIPCIÓN PÚBLICA A FAVOR DE LOS OBREROS SIN TRABAJO

Número del recibo...	NOMBRE DEL DONANTE	PESETAS
<b>INGRESOS</b>		
	<i>Suma anterior</i> .....	30.006,70
	Doctor Masip, un décimo del número 23.689 de la Lotería Nacional del sorteo del día 11 del actual.	
	820 D. Américo Castro.....	1.000
	Cantidades recaudadas hasta el día 11. ...	31.006,70
<b>PAGOS</b>		
	Cantidades pagadas hasta el día 11... ..	8.850
	<i>Existencia</i> .....	22.156,70
<b>DEMOSTRACIÓN DE LA EXISTENCIA</b>		
	En el Banco de España, en cuenta corriente.....	8.000
	En el Banco Mercantil, cuenta corriente número 374.	10.000
	En Depositaria, en metálico.....	4.156,70
	<b>TOTAL IGUAL A LA EXISTENCIA</b> .....	<b>22.156,70</b>

Madrid, 11 de marzo de 1932.—El Depositario, *Francisco Díaz Villar*.

## SECRETARIA

## SORTEOS

Deuda amortizable por expropiaciones en el Interior  
(emisión de 1909)

Resultado del 91 sorteo celebrado hoy para la amortización de 222 Obligaciones de dicha Deuda.

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
2.193	21.921 a 30	3.160	31.591 a 600
2.283	22.821 30	3.190	31.891 900
2.326	23.251 60	3.269	32.681 90
2.334	23.331 40	3.460	34.591 600
2.372	23.711 20	3.465	34.611 50
2.431	24.309 y 10	3.495	34.941 50
2.493	24.921 a 30	3.528	35.271 80
2.515	25.141 50	3.534	35.331 40
2.520	25.191 200	3.786	37.851 60
2.592	25.911 20	3.798	37.971 80
2.944	29.431 40	3.863	38.671 80
2.953	29.521 30		

Los tenedores de dichas Obligaciones podrán presentarlas en el Negociado de Deuda de la Intervención, los días no feriados, de once a una, a partir del 1 de abril próximo.

Madrid, 15 de marzo de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

## Empréstito de la Villa de Madrid de 1914

Resultado del 36 sorteo celebrado hoy para la amortización de 285 Obligaciones de dicho Empréstito.

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
169	1.681 a 90	3.182	31.811 a 20
240	2.394 98	3.562	35.611 20
608	6.071 80	3.650	36.491 500
628	6.271 80	3.664	36.631 40
998	9.971 80	3.831	38.301 10
1.057	10.561 70	3.867	38.661 70
1.208	12.071 80	3.880	38.791 800
1.368	13.671 80	3.892	38.911 20
2.121	21.201 10	3.966	39.651 60
2.170	21.691 700	3.995	39.941 50
2.290	22.891 900	4.291	42.901 10
2.525	25.241 50	4.465	44.641 50
2.727	27.261 70	4.498	44.971 80
2.978	29.771 80	4.678	46.771 80
3.126	31.251 60		

Los tenedores de dichas Obligaciones podrán presentarlas en el Negociado de Deuda de la Intervención, los días no feriados, de once a una, a partir del 1 de abril próximo.

Madrid, 15 de marzo de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

## CONCURSOS

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 4 del actual, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de 10.000 kilogramos de piazzava con destino al Servicio de Limpiezas, al precio de 1,49 pesetas kilogramo, con sujeción a los pliegos de condiciones redactadas al efecto.

El plazo del concurso es de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante el cual, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, podrán presentarse proposiciones en el Negociado de Subastas de la Secretaría, y donde asimismo se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Las proposiciones para optar a este concurso deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 6.ª, en plie-

gos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 745 pesetas en concepto de fianza, y reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas y concursos.

Terminado el plazo del concurso pasarán las proposiciones presentadas, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que determina la base 7.ª del pliego de condiciones facultativas, la que propondrá al excelentísimo Ayuntamiento la que estime más conveniente, o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

El rematante del concurso dejará la fianza depositada al formular su proposición en concepto de definitiva, y hasta tanto se certifique la conformidad en la admisión del suministro concursado, a tenor de lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del concesionario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de marzo de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el anterior concurso anunciado para contratar la adquisición de cuatro carretillas mecánicas para el transporte de los despojos en el interior del Matadero, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 4 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el *Boletín oficial* de la provincia del día 24 de diciembre último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de marzo de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

## ANUNCIOS

Habiendo transcurrido el plazo de seis meses que determina la regla 8.ª de las que rigen el depósito y almacenaje de muebles, enseres y efectos, durante el cual han estado a disposición de sus dueños, cuyo paradero y actual domicilio se ignora, depositados en el Almacén general de la Villa a consecuencia de desahucios judiciales, se hace público para conocimiento de los interesados, previniéndoles que si en el improrrogable plazo de quince días no fueron retirados se considerarán estos muebles y efectos como abandonados y serán vendidos por la Administración municipal.

## RELACIÓN QUE SE CITA

- Doña Julia Montejo, Lagasca, 128.
- Desconocido, Luisa Fernanda, 16
- D. Victoriano Requejo, Sagasta, 1.
- D. Félix Valencia, García de Paredes, 18 duplicado.
- D. Juan Cnauncill, Pi y Margall, 18.
- D. Vicente Mosteiro, Luisa Fernanda, 10.
- Doña Luisa González, Velarde, 5.
- D. Emilio Velázquez, Antonio Salvador, 34.
- D. Francisco Gutiérrez Antonio López, 59 duplicado.
- Doña Casilda Arín, Amaniel, 10.
- D. Mariano Esteban, Alonso Heredia, 13
- D. Angel Angaro, Pi y Margall, 18.
- D. Manuel Chozas, Fernando el Católico, 29.
- D. Jesús Pérez, Marqués de Urquijo, 14.
- D. Antonio Viñas, camino de Almendrales, 35.
- D. Gustavo Fernández Birullo, Latoneros, 4.
- D. Francisco Rodríguez, Lope de Vega, 61.
- D. Fidencio Lázaro, Ferraz, 65.
- Desconocido, Cerrillo del Rastro, sin número.
- D. Francisco Guerra, Alcalde Sáinz de Baranda, 42.
- Doña Remedios Gayo, Dulcinea, 48.

D. Manuel Moreno Hita, Dulcinea, 40.  
Doña Emilia Gutiérrez, Lavapiés, 54.  
Doña Benigna Rodríguez, Corredera Baja de San Pablo, 47.  
D. Angel García, Acuerdo, 7.  
Madrid, 11 de marzo de 1932.—El Guardaalmacén, *Rafael Macres*.

En cumplimiento a lo determinado en las disposiciones vigentes, queda expuesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 19 de febrero último, referente a la adquisición de un estandarte con destino al Regimiento de Carros de combate, cuyo gasto, que asciende a la suma de 2.000 pesetas, será satisfecho al constructor de dicho estandarte, D. Antonio González Navas, con cargo al remanente resultante de la liquidación ofrecida por el presupuesto de 1931, y con la referida habilitación de las 2.000 pesetas mencionadas se formará un concepto dentro del capítulo II, artículo 1.º del vigente presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de marzo de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

### SUBASTAS

*Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración*

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
SUBASTAS		
21 marzo	Obras de ampliación y reforma del Colegio de San Ildefonso y derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 6 de la calle del Granada.—Importe total.....	299.469,06
23	Cesión gratuita de los terrenos correspondientes a vía pública y urbanización de los mismos de la zona Norte del Ensanche.—Importe total.	9.453.233,29
28	Exclusiva para el vertido de tierras, durante seis meses, en la calle de Jaime el Conquistador.—Canon....	20.000
2 abril	Obras de derribo y aprovechamiento de los materiales de las fincas números 16 y 22 de la calle de la Paloma (segunda subasta).—Precio tipo....	6.500
5	Suministro de fundiciones tipográficas con destino a las Artes Gráficas Municipales hasta 31 de diciembre de 1933.—Importe anual calculado..	10.000
7	Enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de Bordadores, números 2 al 8.—Precio tipo.....	186.911
CONCURSOS		
17 marzo	Explotación de anuncios en la valla que sirve de cerramiento al solar de la calle de Peligros, con vuelta a la de la Aduana, por tiempo indefinido. Plazo de admisión de proposiciones: ocho días naturales, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID y terminarán en la fecha que al margen se expresa. Canon libre.	
12 abril	Adquisición de tres regadoras-barrederas con destino al Servicio de Limpiezas.—Plazo de admisión de proposiciones: treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa.—Importe total.....	28.920

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
13 abril	Adquisición de tres regadoras con destino al ramo de Arbolado, Parques y Jardines.—Plazo de admisión de proposiciones: treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa. Importe total.....	52.500
	Adquisición de 10.000 kilogramos de piazzava con destino al Servicio de Limpiezas.—Plazo de admisión de proposiciones: diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa. Importe total.....	14.900
	Adquisición de cuatro carretillas mecánicas para el transporte de los despojos en el interior del Matadero. Plazo de admisión de proposiciones: treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa.—Importe total.....	32.000
	Adquisición de tres <i>chassis</i> desnudos con destino al Servicio de Parques y Jardines.—Plazo de admisión de proposiciones: treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa (segundo concurso).—Importe total.....	27.000
19 marzo	Obras necesarias a fin de poner en rasante y alineación el cerramiento de la finca que en la calle de Raimundo Fernández Villaverde (antes paseo de Ronda) posee la señora Condesa Viuda de Mendoza Cortina.—Precio tipo.....	61.883,50

*Para reclamaciones por diez días, que empiezan a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín oficial de la provincia y terminan en la fecha que al margen se expresa:*

### LICENCIAS EXPEDIDAS

#### POR LA SECCION 2.ª (FOMENTO)

Ampliación: Aranjuez, 9.  
Reformas: Evaristo y San Miguel, 11; San Hermenegildo, 26; San Cosme, 6; plaza de Bilbao, 1; Espíritu Santo, 16 y 22, y Santa María, 38 y 40.  
Revocos: Peligros, 20, y Argensola, 15.

#### POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS

Acometer a la alcantarilla general, 1.  
Rompimientos de la ídem íd., 6.  
Limpiar y reparar atarjeas, 37.  
Acometer a la alcantarilla general sin rompimiento, 4.  
Total, 48.

### CEMENTERIOS

*Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramenta'es, desde el 5 al 11 de marzo de 1932*

San Justo.....	3
San Lorenzo.....	8
Santa María.....	6
San Isidro.....	2
TOTAL.....	19

## INTERVENCIÓN

Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan

	Anterior	Día 7	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12
Empréstito de 1888.— Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	97 <sup>9</sup> / <sub>10</sub>	97	»	97	»	97	»
Expropiaciones en el Interior (de 1909).—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	87	87	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4,50 por 100.....	92	92	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	78	»	»	»	»	77	»
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	77,75	77,50	77	77	»	77	»
Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	84,25	»	85	»	»	»	»
Empréstito de 1927.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	87	»	87,50	»	»	»	»
Empréstito de 1929.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	74	74	»	74	74	74	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	91	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	91	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	91	»	»	»	»	»	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	91	»	»	»	»	»	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	91	»	»	»	»	»	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	91	»	»	»	»	»	»

## ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1932

## INGRESOS

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 6 de marzo de 1932	Del 7 al 13 de marzo de 1932	Total hasta el 13 de marzo de 1932
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Rentas.....	»	»	»	»
2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.....	»	8.333,48	»	8.333,48
3.º—Subvenciones.....	»	»	»	»
4.º—Eventuales e imprevistos.....	»	28.941,82	12.198	41.139,82
5.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
6.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.	»	»	»	»
7.º—Multas.....	»	»	»	»
8.º—Resultas.....	»	8.566.526,51	4.871.808,33	13.438.334,84
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	8.603.801,81	4.884.003,33	13.487.805,14
TOTAL.....	»	8.604.506,81	4.884.006,33	13.488.513,14

## PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 6 de marzo de 1932	Del 7 al 13 de marzo de 1932	Total hasta el 13 de marzo de 1932
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	»	1.493.215,29	»	1.493.215,29
2.º—Vigilancia y seguridad.....	»	37.294,18	»	37.294,18
3.º—Policía urbana y rural.....	»	102.775,22	23,15	102.798,37
4.º—Gastos de recaudación.....	»	»	178.515,90	178.515,90
5.º—Personal y material de oficinas.....	»	183.393,41	1.000	184.393,41
6.º—Salubridad e Higiene.....	»	83.624,86	2.055,32	85.680,18
7.º—Asistencia social.....	»	3.606	»	3.606
8.º—Obras públicas.....	»	425.884,10	»	425.884,10
9.º—Imprevistos.....	»	11.880	»	11.880
10.—Resultas.....	»	379.458,95	114.435,69	493.894,64
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	2.721.132,01	296.030,06	3.017.162,07
TOTAL.....	»	2.721.132,01	296.086,06	3.017.218,07

## BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	13.487.808,14	
Idem devueltos.....	»	13.487.808,14
Idem líquidos.....	»	
Pagos ejecutados.....	3.017.218,07	
Idem reintegrados.....	705	3.016.513,07
Idem líquidos.....	»	
<i>Existencia en Depositaria.....</i>		10.471.295,07

Madrid, 14 de marzo de 1932.—El Interventor municipal, *Manuel C. y Mañas.*

## OBRAS MUNICIPALES

## VÍAS PÚBLICAS DEL INTERIOR

*Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 4 al 10 de marzo de 1932*

## ACERAS

Villanueva, Conde de Aranda, Cruz Verde, López de Hoyos, plaza de Santa Bárbara, Parque de Madrid, Fúcar (solar), Alberto Bosch, plaza del Cordón, Toledo, Carrera de San Francisco (solar), plaza de las Comendadoras, San Raimundo, Alcalá, Prim, Suero de Quiñones, glorieta del Catorce de Abril, Factor, Barco, Palma, San Vicente, Ríos Rosas, Alfonso XII, Segovia, plaza de la Morera, Tomás Cuesta, Jerónima Llorente, Cruz, Pozo, Avila, paseo de la Chopera, Cuesta de los Ciegos, Carretas y plazas del Carmen y de Nicolás Salmerón.

## EMPEDRADOS

Huerta Segura, camino de Chamartín, Hortaleza, Prosperidad, paseo de la Castellana, Marqués de la Ensenada, Tudescos, López de Hoyos, Suero de Quiñones, San Oropio, Santa Engracia, Hernani, Artistas, San Pedro Mártir, Ronda de Atocha, Méndez Alvaro (Parque central de Automovilismo), Tomás Cuesta, Antonio López, Carrera de San Francisco, plaza del Cordón, Arriaza, Abel, Sagasti, Tetuán, San Martín, Cruz Verde, plaza de Puerta Cerrada, Avila, Ronda de Valencia, Santa Saturnina, Santiago, Barco, plaza de Santa Bárbara, Maestro Navas, Desengaño, Postigo de San Martín, barrio de Bilbao, camino bajo de San Isidro y plaza de San Miguel.

## AFIRMADOS

Plaza de la Constitución, Santa Hortensia, Puerta Cerrada (solar), plaza de la Salud, Antonio Pérez, Palencia, Avila, Fúcar (solar), Zurita (solar), plaza de la América Española, carretera del Este, Colonia de Iturbe, Francisco Ortego, Ronda de Atocha, Méndez Alvaro, Huerta Segura, Tomás Cuesta, Goya (muro), Ronda de Valencia, plaza de Santa Bárbara, Elipa, barrio de Bilbao y camino bajo de San Isidro.

Madrid, 10 de marzo de 1932.—El Ingeniero Jefe, *J. Alderete.*

## OBRAS SANITARIAS

*Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 2 al 8 de marzo de 1932*

## POR ADMINISTRACIÓN

*Cañerías.*—Reparaciones: En las calles de San Oropio, José del Río, Grupo escolar Joaquín Costa, Seco, California, Pablo Montesinos, paseo de la Virgen del Puerto, Francisco Abril, camino alto de San Isidro, Manuel Carmona, Arganzuela, Callejón del Mellizo, Cardenal Mendoza y paseo del Coronel Montesinos.

*Fuentes.*—Reparaciones: En la calle de Tomás Cuesta, paseo de Extremadura, General Ricardos, Fernán Núñez, Ronda de Segovia, Cambronerías, General Lacy, Fernández de la Hoz, Raimundo Fernández Villaverde, plaza de Fermín Galán, Pacífico, Avenida de Menéndez Pelayo, Abtao, Seco, Fernández de los Ríos y camino bajo de San Isidro.

*Urinatorios.*—Reparaciones: En los de las calles de Alcalá (Espartero), Sánchez Barcáiztegui y Ronda de Valencia.

## SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE POZOS NEGROS

Pozos negros solicitados, 14; idem id. extraídos, 9; metros cúbicos extraídos, 142, e importe de los metros cúbicos de pago extraídos, 108 pesetas.

*Asuntos tramitados durante los días del 2 al 8 de marzo de 1932, ambos inclusive*

Comunicaciones de entrada, 10; expedientes de idem, 165; instancias de idem, 85.—Total, 260.

Comunicaciones de salida, 61; expedientes de idem, 207; instancias de idem, 82.—Total, 350.

Total general, 610.

Madrid, 9 de marzo de 1932.—El Arquitecto Director, *José de Lorite.*

## SERVICIO DE LIMPIEZAS

*Servicio de barrido y riego realizado durante los días del 9 al 15 de marzo de 1932*

*Lavado de calzadas.*—Desde las seis y media a las diez y media de la mañana.

*Riego.*—Desde las seis a las once de la mañana y desde las dos a las cinco de la tarde.

*Barrido general.*—Desde las siete y media a las once y media de la mañana y desde las dos a las seis de la tarde.

*Reposo.*—Desde las nueve de la mañana a las dos y media de la tarde y desde las cinco y media de la tarde a las diez de la noche.

*Mercados.*—Desde las doce y media a las dos y media de la tarde.

## SERVICIO DE TRANSPORTES

Total de servicios de recogida de infecciosos, 8.

Cubos de infecciosos, 241.

Metros cúbicos de basuras extraídas, 6.036.

Cifra media, 862.

## VEHÍCULOS EN SERVICIO (CIFRA MEDIA)

Barrederas, 5; regadoras, 11; camiones, 43, y servicios especiales, 3.

## SERVICIO SANITARIO

Denuncias hechas por el personal del Servicio, 12; cifra media, 2; bajas por enfermedad en el personal obrero, 70; idem por accidentes, 2; altas por enfermedad, 27, e idem por accidentes, 1.

## ASUNTOS TRAMITADOS POR LA JEFATURA DEL SERVICIO

Comunicaciones de entrada, 12; expedientes, 2; instancias, 1; comunicaciones de salida, 15; expedientes informados, 7; instancias informadas, 1; listas de jornales, 15, y cartas de carácter oficial, 21.—Total, 74.

Madrid, 15 de marzo de 1932.—El Ingeniero Jefe del Servicio, *J. Paz.*

## OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

*Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 29 de febrero al 6 de marzo de 1932*

## VERTIENTE DEL ATANOR

*Construcción del alcantarillado.*—Calle transversal del paseo de los Melancólicos.

## VERTIENTE AISLADA DE LAS DELICIAS

*Construcción del alcantarillado.*—Calles de Pedro Bosch y prolongación de Embajadores.

## CUENCA DE SANTA MARÍA DE LA CABEZA

*Construcción del alcantarillado.*—Calles de Bernardino Obregón y Ercilla.

## COLECTORES GENERALES DEL ABROÑIGAL

Unión de los colectores del Manzanares y del Abroñigal.

## EN LOS BARRIOS EXTREMOS DE LA CAPITAL

*Construcción del alcantarillado.*—Zona Norte: Calles de Manuel Luna, Coruña, San Germán, Andalucía, Particular, General Zavala, Molina de Aragón, Sánchez y Fernández, Marqués de Leis, Chamartín y Alonso Castrillo.

Zona Sur: Calles de Santa Aurea, Magín Calvo, San Antonio, paseo de los Olivos, Industria, San Luis, América, Fidiás, Porthos, Baleares, Santa Rita, Jacinto Verdaguer, José Luis, María Magdalena, Vallandes, Travesía de Joaquín Martín, Salaberry, Agustín Rodríguez Bonat, Méndez Vigo, San Eduardo, pasaje de Mena, Antoñita Morán, San Serafín, Fernando González, Aramis, Zarco Hermanos, Trabajo y colectores de los arroyos de Aluche y de Colmenares.

Madrid, 6 de marzo de 1932. — El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

## POLICIA URBANA

## GUARDIA MUNICIPAL

*Denuncias hechas y servicios prestados durante los días del 2 al 8 de marzo de 1932*

## DENUNCIAS

*Distritos.*—Centro, 31; Hospicio, 66; Chamberí, 105; Buenavista, 46; Congreso, 83; Hospital, 20; Inclusa, 42; Latina, 108; Palacio, 46, y Universidad, 62.

Compañía de Circulación, 257.

Total, 866

## SERVICIOS

*Distritos.*—Centro, 11; Chamberí, 17; Buenavista, 12; Congreso, 4; Inclusa, 6; Latina, 26; Palacio, 3, y Universidad, 3.

Compañía de Circulación, 19.

Total, 101.

*Servicios prestados por la Guardia Municipal durante el mes de febrero de 1932*

## DETENCIONES

Por heridas.....	34
Por hurto y robo.....	13
Por orden superior.....	4
Por desacato.....	20
Por escándalo.....	75
Por actos deshonestos.....	2

## AUXILIOS

A autoridades.....	56
A particulares.....	135
En las Casas de Socorro.....	65
En farmacias.....	3
En casos de incendio.....	23

## CRIATURAS EXTRAVIADAS

Niños.....	22
Niñas.....	12

## POR INFRINGIR LAS ORDENANZAS MUNICIPALES

Personas.....	1.669
Tranvías.....	10
Automóviles de todas clases.....	792
Bicicletas y motocicletas.....	122
Coches de punto.....	3
Cárros.....	226
Del Juzgado de guardia.....	10
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>3.296</b>

## DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

*Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 25 de febrero al 9 de marzo de 1932*

Día 25, Rodríguez San Pedro, 18; se recibió el aviso a las seis y se terminó a las seis y cuarenta minutos; motivó el servicio un desagüe.

Día 25, plaza de Jesús, 3; se recibió el aviso a las seis y veinticinco minutos y se terminó a las seis y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 25, Rodríguez San Pedro, 3; se recibió el aviso a las siete y cuatro minutos y se terminó a las ocho y diez y ocho minutos; motivó el servicio un desagüe.

Día 25, Cáceres, 12; se recibió el aviso a las ocho y diez minutos y se terminó a las ocho y veinticinco minutos; motivó el servicio el incendio de un automóvil.

Día 25, Tomás Bretón, 29, se recibió el aviso a las nueve y cincuenta minutos y se terminó a las diez y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 25, Guzmán el Bueno, 43; se recibió el aviso a las diez y nueve y diez y ocho minutos y se terminó a las diez y nueve y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de gasolina.

Día 25, Trafalgar, 27; se recibió el aviso a las veintiuna y quince minutos y se terminó a las veintiuna y treinta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 26, Colegiata, 5; se recibió el aviso a las veinticuatro y se terminó a las seis y cuarenta minutos; motivó el servicio el incendio de una medianería.

Día 26, Ruda, 23; se recibió el aviso a las dos y treinta y cinco minutos y se terminó a las tres y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de unas seras.

Día 26, Don Quijote, 2; se recibió el aviso a las doce y cuarenta minutos y se terminó a las doce y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 26, Barbieri, 5; se recibió el aviso a las trece y veinte minutos y se terminó a las trece y treinta y cinco minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 26, Ayala, 132; se recibió el aviso a las diez siete y cuarenta y dos minutos y se terminó a las diez y ocho; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 26, Toledo, 126; se recibió el aviso a las veintidós y cinco minutos y se terminó a las veintidós y quince minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 27, paseo de Extremadura, 16; se recibió el aviso a las trece y cincuenta minutos y se terminó a las catorce y quince minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 27, Travesía del Fúcar, 7; se recibió el aviso a las quince y treinta y cinco minutos y se terminó a las diez y seis y diez minutos; motivó el servicio el incendio de un pie derecho.

Día 27, Barquillo, 9; se recibió el aviso a las diez y seis y cinco minutos y se terminó a las diez y siete y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de gasolina.

Día 27, Antonio de Leiva, 41; se recibió el aviso a las diez y siete y diez minutos y se terminó a las diez y siete y veinticinco minutos; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 27, paseo de Extremadura, 16; se recibió el aviso a las diez y siete y quince minutos y se terminó a las diez y siete y cuarenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 27, Marqués de Ahuñada, 16; se recibió el aviso a las diez y ocho y veinte minutos y se terminó a las diez y ocho y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de un cobertizo.

Día 27, Magdalena, 1; se recibió el aviso a las veinte y cinco minutos y se terminó a las veintidós y doce minutos; motivó el servicio el incendio de una medianería.

Día 28, Luchana, 28; se recibió el aviso a las once y ocho minutos y se terminó a las once y veinte minutos; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 29, Mayor, 29; se recibió el aviso a las cero cinco minutos y se terminó a las cero veinte minutos; motivó el servicio el incendio de unos trapos.

Día 1, Goya, 6; se recibió el aviso a las cero cuarenta y cinco minutos y se terminó a la una y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de un pie derecho.

Día 1, Fuente del Berro (vía pública); se recibió el aviso a las veintidós y cuarenta minutos y se terminó a las veintidós y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio sacar un camión de una zanja.

Día 2, Costanilla de los Capuchinos, 3; se recibió el aviso a las once y cincuenta minutos se terminó a las doce y cuarenta y dos minutos; motivó el servicio el incendio de una carrera.

Día 2, Puente de Toledo (vía pública); se recibió el aviso a las quince y treinta minutos y se terminó a las diez y seis y cinco minutos; motivó el servicio quitar un poste de la vía pública.

Día 3, Lepanto, 4; se recibió el aviso a las cuatro y diez minutos y se terminó a las cinco y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 3, Villanueva, 35; se recibió el aviso a las diez y veinticinco minutos y se terminó a las once y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de una medianería.

Día 3, Costanilla de los Angeles, 16; se recibió el aviso a las catorce y treinta y dos minutos y se terminó a las catorce y cincuenta y siete minutos; motivó el servicio el incendio de unos muebles.

Día 3, Arlabán, 8; se recibió el aviso a las veinte y veinticinco

minutos y se terminó a las veintiuna y quince minutos; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 4, Francisca Moreno, 3; se recibió el aviso a las nueve y cincuenta y cinco minutos y se terminó a las diez y diez y siete minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 4, Miguel Servet, 9; se recibió el aviso a las doce y diez minutos y se terminó a las doce y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de unas ropas.

Día 4, Toledo, 64; se recibió el aviso a las veinte y cincuenta y dos minutos y se terminó a las veintiuna y diez y ocho minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 4, Montalbán, 7; se recibió el aviso a las veintiuna y cuarenta y cuatro minutos y se terminó a las veintidós y treinta y cinco minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 5, Barquillo, 29; se recibió el aviso a las quince y veintidós minutos y se terminó a las quince y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio la misma causa que los anteriores.

Día 5, Toledo, 83; se recibió el aviso a las quince y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las diez y seis y veinte minutos; motivó el servicio la misma causa que los anteriores.

Día 6, Ribera de Curtidores, 4; se recibió el aviso a las trece y quince minutos y se terminó a las trece y treinta minutos; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 6, Costanilla de los Angeles, 4; se recibió el aviso a las

cero diez minutos y se terminó a las cero cuarenta y tres minutos; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 7, Embajadores, 34; se recibió el aviso a las ocho y veintiocho minutos y se terminó a las diez y diez minutos; motivó el servicio el incendio de un pie derecho.

Día 8, carretera de la Coruña (via pública); se recibió el aviso a las nueve y se terminó a las nueve y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de una caldera de alquitrán.

Día 8, Ronda de Atocha, 1; se recibió el aviso a las nueve y diez minutos y se terminó a las diez y quince minutos; motivó el servicio sacar una mula de una zanja.

Día 8, Conde de Romanones, 8; se recibió el aviso a las diez y se terminó a las diez y veintidós minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 9, Fernández de los Ríos, 26; se recibió el aviso a las veintiuna y diez y siete minutos y se terminó a las veintiuna y cincuenta minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

#### SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Visitas giradas por el Arquitecto Director, 22; ídem íd. por el ídem segundo Jefe, 39, e ídem íd. por los Jefes de zona, 82.—Total, 143.

Madrid, 10 de marzo de 1932.—El Arquitecto Director, *J. López Coca*.

### TENENCIAS DE ALCALDIA

*Juicios, visitas y comisos verificados durante la semana anterior*

DENUNCIAS	DISTRITOS									TOTALES.....	
	Centro.....	Hospicio....	Chamberí...	Buenavista.	Congreso...	Hospital....	Inclusa....	Latina.....	Palacio.....		Universidad.
Por infracción de las Ordenanzas municipales....	»	»	»	»	105	»	68	»	»	138	311
Por ídem íd. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Por ídem íd. de la ley de Descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	2
<i>Total.....</i>	»	»	»	»	105	»	70	»	»	138	313
<b>JUICIOS</b>											
Multados.....	»	30	»	»	72	»	48	»	»	138	288
Apercibidos.....	»	6	»	»	»	»	1	»	»	»	7
Sobresesidos.....	»	7	»	»	25	»	2	»	»	»	34
Al Juzgado municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pendientes.....	»	9	»	»	8	»	19	»	»	»	36
<i>Total.....</i>	»	52	»	»	105	»	70	»	»	138	365
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	»	370	»	»	1.020	»	769	»	»	2.120	4.279

No han enviado datos las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro, Chamberí, Buenavista, Hospital, Latina y Palacio.

### CEMENTERIOS

*Inhumaciones verificadas desde el 5 al 11 de marzo de 1932 y en igual período del quinquenio anterior*

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1932	1931	1930	1929	1928	1927
Nuestra Señora de la Almudena.....	364	380	362	385	328	274
San Justo.....	3	3	6	4	4	1
San Lorenzo.....	8	2	17	17	8	8
Santa María.....	6	5	3	5	2	5
San Isidro.....	2	5	3	3	4	3
Cripta de la iglesia de Nuestra Señora de la Almudena.....	»	»	»	»	»	»
Ídem de la iglesia de Nuestra Señora de la Concepción.....	»	»	»	»	»	»
Civil.....	7	3	5	9	2	»
	390	398	396	423	348	291
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....	31	20	29	36	29	33

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES

AYUNTAMIENTO DE MADRID

## BOLETIN DE COTIZACIONES

16 de marzo de 1932

## Valorización de las cosechas

EL BANCO CENTRAL COOPERATIVO DE BUCAREST Y SUS ESTRECHAS RELACIONES CON LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

El Banco Central Cooperativo fué fundado el 4 de abril de 1929 en Bucarest y se acreditó desde el principio como una institución de gran utilidad, gracias al movimiento de cooperación que progresa continuamente en Rumania, y que cada día gana más terreno.

Juzgamos de interés publicar un extracto del Boletín del Banco, por el cual se ve que esta institución ha desplegado y despliega una actividad muy intensa para financiar las cosechas de cereales.

\* \* \*

El Banco Central Cooperativo, que es una institución autónoma, fué el que empezó y luego continuó a financiar y valorizar las cosechas para la organización de la venta en común. El Estado participa en la aportación del capital del Banco y está representado en él por un Comisario del Gobierno, con atribuciones precisas y limitadas, pero sin poder inmiscuirse en su administración, que es llevada por un Consejo de Administración independiente.

No se debe, pues, confundir la Acción del Banco Central Cooperativo con la del Estado o del Gobierno.

Puede el Estado, en calidad de mandatario, encargar al Banco Central Cooperativo la realización de ciertas operaciones, pero por su cuenta y riesgo. En esta forma se hicieron las operaciones de aprovisionamiento y de siembra; pero el financiado de la cosecha y la venta en común de cereales son operaciones que el Banco Central hace por su propia cuenta.

Una segunda confusión, que debe quedar despejada, es la que supone la oposición que existiría entre una actividad comercial y la actividad del Banco Central Cooperativo. En realidad, hay que reconocer que el Banco Central Cooperativo es, en cuanto a su estructura y funcionamiento, una empresa comercial, pero su actividad en este sentido está inspirada en un espíritu cooperativo y no capitalista.

Al ocuparse del *financiado de la cosecha y de la organización de la venta en común de los cereales*, el Banco Central no hace sino cumplir su misión. Ello es evidente por lo que respecta al financiado, y en cuanto a la venta en común, colabora con la Cooperativa Central de Importación y Exportación, cuyo papel es precisamente servir de intermediario entre los productores y los consumidores. El oficio de intermediario es, por su misma naturaleza, comercial; pero tal como

lo desempeña la Central de Importación y de Exportación, su espíritu es cooperativo. La cooperación tiende a suprimir la especulación.

Existe una gran diferencia entre las dos clases de intermediarios: comisionistas y especuladores.

La Central de Importación y de Exportación es un intermediario comisionista. Por el servicio que realiza, de regular la circulación, es decir, el transporte de las mercancías y la transferencia de derechos entre los productores y los consumidores, percibe una simple comisión, moderada y limitada a un porcentaje estipulado. No tiene interés alguno en comprar barato y vender caro y especular con esta diferencia.

El intermediario especulador, que persigue un fin de lucro capitalista, hace precisamente lo contrario: al especular con esa diferencia, su interés es comprar barato. De este modo determina una baja de los precios, baja que llegó en los últimos años a proporciones desastrosas.

¿No ha de considerarse, pues, legítima la intervención de la cooperación, puesto que, según las normas comerciales, pero sin espíritu de lucro, trata de atenuar hasta donde sea posible el desastre de los precios irrisorios?

Se pretende que los agentes naturales que se ocupen de la producción agrícola deben ser los comerciantes y los exportadores de cereales, y ni siquiera se hace la legítima distinción entre el comercio serio y el comercio de especulación. «¡Agentes naturales» predestinados a especular y a enriquecerse a costa del campesino productor y de la economía nacional!

*Cuando a causa de la falta de organización domina la especulación, el rendimiento de la producción está en peligro.*

No es admisible que quien trabaja durante todo el día no pueda lograr como remuneración de su esfuerzo más que un beneficio miserable. Con sus manos encallecidas y con el sudor de su frente, el campesino crea la esplendidez de las doradas cosechas en toda la superficie del país, esperando impaciente el momento en que con su carro lleno de cereales pueda encontrar en el mercado la justa recompensa a su trabajo, que le libre de la miseria. ¡Qué desolación la suya cuando regresa a su casa casi sin nada, después de tanto sacrificio...!

Por el contrario, los intermediarios y los especuladores de cereales, con un trabajo incomparablemente menor, obtienen grandísimos beneficios.

Se dice que «importa poco que el productor o el intermediario ganen más o menos», y no es necesario emplear muchos argumentos para demostrar lo falso de esta afirmación, no solamente cuando el intermediario es extranjero, sino incluso cuando es rumano.

Para la economía nacional no es lo mismo, evidentemente, que el productor reciba o no una justa recompensa.

En el primer caso, su trabajo le inspira confianza, lo realiza con gusto y con esperanza, y ve la posibilidad de proveerse de los instrumentos necesarios y de agrandar su propiedad; en el segundo caso, por el contrario, le invade el descontento y el desaliento, y es raro que llegue a tener la fuerza necesaria para vencer este estado de ánimo.

Se dice, además, que la cooperación no está aún suficientemente preparada, y que, en todo caso, no puede aspirar a concentrar la venta de toda la cosecha.

Por lo que respecta a la organización, puede perfeccionarse; pero sus principios datan de hace bastante tiempo. En cuanto a las vastas aspiraciones, no han existido más que en la imaginación de los enemigos de la cooperación: existen exageraciones de las que debe desconfiarse, pues pueden llevar a decepciones perjudiciales; pero no cabe hacer responsable a la cooperación de las miras exageradas e ilusorias que jamás tuvo ni alentó.

Insistamos sobre estos dos puntos.

El movimiento cooperativo ha intervenido desde hace mucho tiempo, bajo formas diferentes, en la venta de los productos agrícolas.

En 1904, aunque la cooperación no estaba aún bastante desarrollada, se manifestó ya en agricultura distribuyendo maíz en aquellas regiones en que faltaba. Más tarde, durante la guerra, las unidades cooperativas realizaron en Moldavia el aprovisionamiento del frente y de la población civil. Después de la guerra, y a causa de la insuficiencia de las cosechas que, cuantitativa y cualitativamente, no bastaron a veces ni aun para el consumo interior, no pasó un solo año en que el Estado no tuviera necesidad de intervenir en un aprovisionamiento.

El Estado ayudó a la población facilitando créditos y distribuyendo cereales para la siembra y para la alimentación, sirviéndose de intermediarios de los Bancos populares y de las cooperativas.

De este modo distribuyó, en 1922, 860 vagones de maíz; en 1925-25, 525 vagones de cebada, 22 de avena, 18 de maíz y 312 de harina; en 1926, solamente Besarabia y el norte de la Moldavia recibieron, para alimento y semilla, más de 2.000 vagones de maíz, unos 1.200 de trigo, 1.000 de otros cereales, sumando un total de 4.349 vagones, por un valor de 358.254.177 lei; en 1927, 914 vagones de maíz y 20 vagones de trigo; por último, en 1928-29, las unidades cooperativas alcanzaron las cifras más elevadas: 7.000 vagones de maíz, 4.200 de cebada, 900 de trigo, 800 de avena, 600 de diversos granos; en total más de 13.000 vagones, por un valor de más de 1.000.000.000 de lei.

La intervención del movimiento cooperativo progresa constantemente, como puede fácilmente comprobarse.

Podrá argüirse que en sus comienzos tuvo defectos la obra; pero ha de tenerse en cuenta que los resultados no habían de ser satisfactorios desde el primer momento; en toda empresa, en toda actividad, hay un primer período de ensayo y de experiencia hasta llegar a encontrar los verdaderos medios prácticos que conducen al fin perseguido; trabajando con perseverancia se logran perfeccionamientos y se alcanza el éxito.

La cooperación traspasó ya la fase de los primeros tanteos

y empieza a formarse un personal capaz de adquirir experiencia, creándose al mismo tiempo tradiciones.

En el actual estado de cosas, después de realizada la reforma agraria, sólo la cooperación puede dirigir, ayudar y hacer valer la producción agrícola.

Según las circulares relativas a las operaciones hechas hasta ahora podemos ya darnos cuenta del mecanismo adoptado por el Banco Central Cooperativo para establecer las bases de una organización racional de *la venta en común por la cooperación de los cereales*.

El problema de financiar, de obtener el numerario necesario para esta operación, no sólo no es el más difícil, sino que ofrece incluso gran facilidad; lo más complicado lo constituye el almacenado, la conservación, el encontrar un personal honrado y competente para la manipulación de los cereales almacenados. El Banco Central Cooperativo ha prestado y presta a estos problemas una atención especial. ¡Cuántas inquietudes, medidas y gestiones representan estas cuatro palabras: financiado, almacenes, personal, mercados!

Existen, además, otras dificultades, debidas al espíritu particularista, a la falta de comprensión de la solidaridad cooperativista, sin olvidar tampoco la oposición y las maniobras de aquellos que se creen amenazados con el éxito de la actividad cooperativa.

Por último, no debe tampoco olvidarse el peligro que puede presentarse a causa de las decepciones provocadas por las esperas exageradas.

La cooperación no ha afirmado ni afirma que con su intervención ha de solucionar, como con una varita mágica, la actual crisis de los precios; ha mantenido solamente que entre las muchas causas de la baja excesiva de estos precios una de ellas es la acción de los especuladores.

Para combatirla, los que de momento puedan contentarse con un anticipo de un 75 por 100 sobre los precios del mercado encontrarán una ayuda en la cooperación. Esta tiende a organizar la venta en las mejores condiciones, excluyendo el beneficio de especulación del intermediario y vendiendo poco a poco la mercancía, según las necesidades de los consumidores y no bajo la presión que origina la baja de los precios.

Existen, además, otras numerosas causas de la baja de los precios que la Cooperación reconoce no poder eliminar total e inmediatamente; pero si no es posible realizar cuanto se desea y es necesario, ello no significa que deba renunciarse a las realizaciones más modestas y que sean factibles.

En todo caso, es un hecho cierto que la iniciativa de la cooperación, de organizar la venta en común, ha sido a la vez acogida con aprobaciones entusiastas y optimistas y con críticas duras y severas, es decir, con confianza y... con oprobio. Ello indica que su hora ha sonado.—(*Cahier International des Associations Agricoles*, Roma.)

## El mercado cerdío

Se ha señalado el día 22 para el término del año de carnes.

Los últimos precios para el ganado andaluz y extremeño han sido los de 2,55 pesetas kilogramo en canal.

En los de raza se han hecho algunas transacciones a 2,85.

## La transformación de los cultivos de secano en cultivos de riego

En nuestro artículo anterior apuntábamos las operaciones y gastos ineludibles para hacer la transformación, y no creemos que estorbe una aclaración sobre la diferencia del capital invertido para dotar de todo lo necesario a una explotación con riego, partiendo del supuesto de que ha de ser mixta: de producción vegetal y ganadería, con el fin de que, además del beneficio que esta última deba producir, se puedan obtener abonos orgánicos en cantidad suficiente para la explotación, enriqueciendo el suelo de esta materia orgánica, que tan complejas y beneficiosas funciones desempeña en toda clase de terrenos.

La primera operación para establecer el riego es la nivelación del terreno, que debe hacerse con el mayor esmero, porque no hay posibilidad de conseguir grandes cosechas en tierras deficientemente niveladas, en las que el agua se encharque en unos sitios y no llegue a otros; es preciso que la nivelación sea esmerada, para que el agua inunde con igualdad a toda la parcela regada.

Sólo así se logran esas cosechas que asombran por su lozanía e igualdad. Este gasto no es de los mayores; en el peor caso quizá no iguale al valor de la tierra por igual unidad de superficie, y desde el momento que se nivela la tierra, la ponemos en condiciones de producir indefinidas cosechas, previos los gastos de cultivo necesarios. La amortización de la cantidad invertida en la nivelación es fácil y rápida.

La partida de gastos que sigue a esta de la nivelación es la correspondiente al cultivo, labores, abonos, semillas, compra de ganados: el capital de explotación, en una palabra, y aun cuando el capital por unidad de superficie duplique el valor de la tierra de secano, influye inmediatamente en la producción para reconstituir en un corto período de tiempo todos los gastos hechos, más el beneficio consiguiente para amortizar aquellos que se hayan invertido en aparatos y máquinas que abaraten y perfeccionen los trabajos de cultivo.

Estas dos partidas de gastos, los de la nivelación y los de cultivo, influyen inmediata y permanentemente en la producción, aumentando ésta, haciéndola menos contingente y facilitando la amortización en un período relativamente corto.

La tercera partida de gastos, la referente a las construcciones necesarias, casa para el cultivador, albergue de ganados, almacén de cosechas, etc., es la de mayor importancia, como que se puede afirmar que asciende al cuádruplo, por lo menos, del valor de la tierra en secano, no tiene influencia ninguna directa sobre la producción para aumentarla o mejorarla, no hace más que facilitar la explotación en general, y precisa de una amortización a muy largo plazo, y con un interés mínimo, para no absorber el beneficio total de la explotación. Es gasto ineludible este de las edificaciones, por la vigilancia continua que exige toda explotación intensiva de riego, no tan sólo por los cultivos que han de sucederse constantemente para aprovechar el beneficio del riego, sino por el cuidado continuo de las diferentes clases de ganado que han de aprovechar gran parte de las cosechas que se recojan en la explotación. No tiene, como decimos, influencia directa, como las anteriores partidas, sobre la producción mayor o menor de

las cosechas, sino indirecta, facilitando la conservación de los productos, ya sean forrajes, granos, etc., y su aprovechamiento ulterior en las épocas de escasez, y a pesar de ello, es la partida más importante y quizá la causa de que la transformación del cultivo de secano en riego no se realice tan aceleradamente como sería conveniente para todos.

Quizá en este extremo no se ha parado la atención de los iniciadores y directores de estas empresas, que debieran buscar una organización semejante a la construcción de casas baratas, para facilitar la solución que en otra forma no es fácil ni hacedera, no disponiendo de mucho capital. No hay posibilidad de que ningún Banco ni Sociedad otorgue un préstamo por una suma que representa cuatro veces o más el valor actual de la finca, aun cuando una vez terminadas las edificaciones necesarias, este valor se incorpore a la finca y toda ella se cotice después por una cantidad que siempre excede al valor de la tierra, con más el coste de las edificaciones. Este hecho se repite aquí frecuentemente: una hectárea que en secano vale 500 pesetas, para transformarla en riego hay que hacer el pozo, el estanque, la casita del colono o dueño, cuadra y pajar, todo lo cual supone un gasto de 8.000 pesetas, que, sumadas al valor de la tierra, hacen un total de 10.000 pesetas, y después de puesta en cultivo durante un transcurso de pocos años, vale de 12 a 14.000 pesetas.

Habría necesidad de entregar el capital que había de invertirse en las edificaciones según fuera aplicándose, de manera que la hipoteca sobre el suelo se ampliase, para mayor garantía, sobre las construcciones todas, y en esta forma, el plazo de amortización podría ser muy largo, porque, a medida que transcurriera más tiempo, el valor de la finca puesta en cultivo, con todas las edificaciones necesarias, aumenta de valor. Nos parece indicación razonada que las Confederaciones Hidrográficas, asistidas por todos los auxiliares técnicos para el desarrollo rápido y acertado del plan a realizar, como son los Ingenieros de las diferentes especialidades y geólogos, utilizaran la técnica de los Arquitectos, con lo que ganaría la higiene, tan necesaria en las tierras de riego, la economía, para abaratar la construcción, aprovechando los materiales más baratos en cada comarca, y la estética, hermoseando el campo con las edificaciones baratas, cómodas y apropiadas para cada destino, con lo que se conseguiría hacer atrayente la vida del campo, del que huye todo el que puede, porque es en donde toda incomodidad y toda suciedad tienen su asiento.

(Continuará.)

## La campaña de lanares

Las últimas adquisiciones de lanares hechas por las Sociedades de abastecimiento de carnes han sumado en junto 48.000 cabezas.

Los precios han fluctuado entre los de 3,52 a 3,55 pesetas kilogramo en canal.

La oficina de Servicios comerciales del Matadero ha vendido 2.300 reses a 3,55 pesetas.

## VENTA DE PAN

Relación por clases del fabricado en las tahonas de cada distrito durante los días que se expresan

DISTRITOS	DÍA 3			DÍA 4			DÍA 5		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	1.430	940	1.410	1.400	945	1.440	1.450	960	1.430
Hospicio.....	14.150	3.542	3.725	14.120	3.480	3.720	14.000	3.455	3.685
Chamberí.....	18.690	3.265	5.240	18.392	3.154	5.384	18.475	3.297	5.627
Buenavista.....	18.410	3.990	18.210	19.010	4.110	18.525	18.890	3.560	18.700
Congreso.....	11.400	2.100	5.200	11.396	2.108	5.210	11.398	2.106	5.214
Hospital.....	8.674	2.476	4.413	8.593	2.953	4.562	8.729	2.297	4.903
Inclusa.....	15.415	4.025	2.095	15.395	4.015	2.080	15.380	3.995	2.090
Latina.....	20.115	3.312	4.086	20.212	3.180	4.132	20.179	3.174	4.180
Palacio.....	14.000	1.100	5.200	14.800	1.400	5.600	14.980	1.700	5.800
Universidad.....	*	24.500	9.380	*	24.510	9.400	*	24.500	9.380
<b>TOTAL.....</b>	<b>121.314</b>	<b>49.230</b>	<b>58.959</b>	<b>123.378</b>	<b>49.855</b>	<b>60.053</b>	<b>123.481</b>	<b>49.444</b>	<b>61.004</b>

  

DISTRITOS	DÍA 6			DÍA 7			DÍA 8			DÍA 9		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS									
Centro.....	1.420	930	1.420	1.435	940	1.405	1.420	935	1.400	1.425	920	1.420
Hospicio.....	13.985	3.495	3.650	14.050	4.000	3.590	14.120	4.082	3.515	14.210	3.985	3.610
Chamberí.....	18.690	3.265	5.492	18.854	3.629	5.453	18.793	3.652	5.697	18.740	3.790	5.653
Buenavista.....	18.570	4.100	18.690	18.720	4.000	18.600	19.000	4.100	18.600	19.000	3.975	18.600
Congreso.....	11.389	2.109	5.208	11.390	2.111	5.210	11.398	2.108	5.209	11.396	2.112	5.212
Hospital.....	8.384	2.834	4.523	8.295	2.592	4.728	8.187	2.781	4.807	8.307	2.724	4.302
Inclusa.....	14.950	3.985	2.085	14.935	3.970	2.065	14.955	3.960	2.050	14.920	3.950	2.045
Latina.....	20.313	3.331	4.330	20.149	3.170	4.182	20.186	3.199	4.212	20.222	3.183	4.184
Palacio.....	14.200	1.200	4.800	14.309	1.150	4.200	14.300	1.000	5.100	14.500	1.300	4.900
Universidad.....	*	24.490	9.385	*	24.510	9.420	*	24.500	9.400	*	24.510	9.410
<b>TOTAL.....</b>	<b>121.901</b>	<b>49.739</b>	<b>59.583</b>	<b>122.137</b>	<b>50.072</b>	<b>58.853</b>	<b>122.359</b>	<b>50.317</b>	<b>59.990</b>	<b>122.720</b>	<b>50.449</b>	<b>59.426</b>

## MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7	Día 8	Día 9
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Frutas</b>							
Acerolas, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Albaricoques, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Albaricoques de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Batatas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Brevas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Camuesas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Castañas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Chirimoyas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Granadas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Granadas de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Higos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Higos chumbos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Limones, sera.....	24 a 30	22 a 30	22 a 30	»	20 a 30	20 a 30	20 a 30
Mandarinas, ciento.....	5 a 12	5 a 12	4 a 10	»	4 a 10	4 a 10	6 a 10
Mandarinas, caja.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas, kilogramo.....	0,50 a 1,75	0,50 a 1,75	0,50 a 1,75	»	0,50 a 1,75	0,50 a 1,75	0,50 a 1,75
Manzanas de Australia, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas reineta, ídem.....	1 a 2	1 a 2	0,75 a 2	»	0,80 a 2	0,75 a 2	0,80 a 1,75
Manzanas de la tierra, ídem.....	0,40 a 1,25	0,40 a 1,25	0,40 a 1,25	»	0,40 a 1,25	0,40 a 1,25	0,40 a 1,25
Manzanas doncella, ídem.....	0,70 a 1,75	0,75 a 2,25	0,75 a 1,75	»	0,75 a 1,75	0,70 a 1,80	0,75 a 1,90
Manzanas miguelas, ídem.....	1 a 1,75	1 a 1,75	1 a 1,75	»	1 a 1,50	0,50 a 1,75	0,80 a 1,50
Melocotones de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Melones de Levante, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Melones de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Membrillos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas, ciento.....	3,50 a 6	3,50 a 7	3,50 a 7	»	3,50 a 7	3,50 a 7	3 a 7
Naranjas cadeneras, ídem.....	6 a 15	6 a 15	6 a 15	»	6 a 15	6 a 15	6 a 15
Naranjas del grano de oro, ídem.....	6 a 9	6 a 9	6 a 10	»	6 a 10	6 a 10	7 a 12
Naranjas de Orihuela, ídem.....	4 a 30	3,50 a 25	4 a 20	»	4,50 a 25	5 a 19	3 a 22
Nueces, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»

## PRECIOS

ESPECIES	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7	Día 8	Día 9
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Peras, kilogramo . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Peras de agua, ídem . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Peras de Don Guindo, íd.	»	»	»	»	»	»	»
Peras de Roma, ídem . . . . .	0,50 a 1,60	0,50 a 1,60	0,50 a 1,60	»	0,50 a 1,90	0,60 a 1,40	0,60 a 2
Peras Mingán, ídem . . . . .	0,50 a 1,40	0,50 a 1,40	0,50 a 1,40	»	0,60 a 1,40	0,50 a 1,40	0,50 a 1,30
Piñones, ídem . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Almería, barril . . . . .	25 a 33	25 a 33	25 a 33	»	25 a 35	25 a 35	22 a 33
Uvas de Chelva, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Jijona, ídem . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de la tierra, ídem . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Uvas moscatel, ídem . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Villanueva, ídem	»	»	»	»	»	»	»
<b>Verduras</b>							
Acelgas, manojo . . . . .	3,70 a 1,25	0,80 a 1,25	0,75 a 1,10	»	0,70 a 1,25	0,60 a 1	0,70 a 1
Ajos, kilogramo . . . . .	0,30 a 0,55	0,35 a 0,55	0,30 a 0,55	»	0,30 a 0,50	0,30 a 0,50	0,30 a 0,55
Alcachofas de la tierra, docena . . . . .	0,35 a 2	0,35 a 2	0,35 a 2	»	0,40 a 2	0,40 a 2	0,45 a 2
Apio, manojo . . . . .	1,25 a 1,75	1 a 1,50	1 a 1,40	»	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 2
Berenjenas, docena . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Cardillos, kilogramo . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Cardos, docena . . . . .	3,50 a 12,50	4 a 12	3,50 a 12	»	»	»	»
Cebollas, kilogramo . . . . .	0,30 a 0,43	0,30 a 0,45	0,30 a 0,45	»	0,30 a 0,45	0,30 a 0,45	0,30 a 0,45
Cebollas nuevas, cuatro manojos . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Cebolletas, ídem . . . . .	0,60 a 0,80	0,60 a 0,75	0,40 a 0,70	»	0,30 a 0,60	0,60 a 0,70	0,60 a 0,70
Coliflor, docena . . . . .	4 a 13	4 a 13	2,50 a 13	»	3,50 a 12	3,50 a 12	3,50 a 12
Escarola, ídem . . . . .	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,50	»	1 a 1,50	0,80 a 1,50	1 a 1,50
Espárragos de jardín, manojo . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Espárragos trigueros, íd.	0,30 a 0,60	0,30 a 0,60	0,35 a 0,55	»	0,30 a 0,55	0,30 a 0,55	0,30 a 0,50
Espárragos pericos, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Espinacas, ídem . . . . .	0,75 a 1,25	0,70 a 1	0,70 a 1	»	0,70 a 1	0,70 a 1	0,70 a 1
Guisantes de Levante, kilogramo . . . . .	0,60 a 0,70	0,60 a 0,70	0,55 a 0,60	»	0,50 a 0,60	0,35 a 0,50	0,40 a 0,50
Habas, ídem . . . . .	0,70 a 0,80	0,90	0,60 a 0,65	»	0,50	0,50 a 0,60	0,45 a 0,50
Judías, ídem . . . . .	3,50	»	»	»	»	»	»
Lechugas, docena . . . . .	0,75 a 2	0,70 a 2	0,70 a 2	»	0,70 a 2	0,70 a 2	0,70 a 2
Lombardas, ídem . . . . .	»	6 a 13	4 a 12	»	»	»	»
Patatas blancas, kilogramo . . . . .	0,27 a 0,28	0,27 a 0,28	0,27 a 0,28	»	0,27 a 0,28	0,27 a 0,28	0,27 a 0,28
Patatas holandesas, ídem	0,34 a 0,37	0,34 a 0,37	0,34 a 0,37	»	0,34 a 0,37	0,34 a 0,38	0,34 a 0,38
Patatas rosa, ídem . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos colorados, ciento . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos verdes, ídem . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Remolacha, manojo . . . . .	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,50	»	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,50
Repollo de Levante, kilogramo . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de Levante, docena . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de la tierra, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de la tierra, kilogramo . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Tirabeques, ídem . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de Canarias, ídem . . . . .	1 a 1,40	1 a 1,50	1,10 a 1,75	»	0,75 a 1,80	1 a 1,35	1 a 1,50
Tomates de Levante, íd.	0,60 a 0,80	0,60 a 0,75	0,50 a 0,60	»	1 a 1,25	»	»
Zanahorias, manojo . . . . .	0,60 a 1	0,70 a 1,10	0,70 a 1,25	»	0,60 a 1,10	0,70 a 1,25	0,60 a 1,15

## MERCADO CENTRAL DE PESCADOS, AVES, HUEVOS Y CAZA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

## PRECIOS

ESPECIES	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7	Día 8	Día 9
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Aves</b>							
Gallos, uno . . . . .	6 a 7	6 a 7	6 a 7	»	6 a 7	6 a 7	5,50 a 7,50
Gallinas, una . . . . .	5 a 7,50	5 a 7,50	5 a 7,50	»	5 a 7,50	5 a 7,50	3,75 a 7,75
Patos, uno . . . . .	5 a 6,50	5 a 6,50	5 a 6,50	»	5 a 6,50	5 a 6,50	5 a 6,50
Pavipollos, ídem . . . . .	»	»	»	»	»	»	»
Pavos, ídem . . . . .	10 a 18	10 a 18	10 a 18	»	10 a 18	10 a 18	10 a 16
Pollancos, ídem . . . . .	5,75 a 6,75	5,75 a 7,75	5,75 a 7,75	»	5,75 a 7,75	5,75 a 7,25	4,50 a 8
Pollos, ídem . . . . .	3,75 a 5,75	3,75 a 5,75	3,75 a 5,75	»	3,75 a 5,75	3,75 a 5,75	3,50 a 4,50

## PRECIOS

ESPECIES	Día 3		Día 4		Día 5		Día 6		Día 7		Día 8		Día 9	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
<b>Caza</b>														
Conejos de primera, par.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Conejos de segunda, ídem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Conejos de tercera, ídem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Conejos de cuarta, ídem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Liebres, una.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Perdices, par.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Palominos, cuerda de 4.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pichones vivos, par.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>Huevos</b> (El ciento)														
De Alemania.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
De Castilla.	19 a 20,50	19 a 20,50	19 a 20,50	»	»	»	»	»	19 a 20,50					
De Egipto.	15	15	15	»	»	»	»	»	15	15	15	15	15	15,50
De Galicia.	18 a 19	18 a 19	18 a 19	»	»	»	»	»	18 a 19					
De Marruecos.	16 a 17	16 a 17	16 a 17	»	»	»	»	»	16 a 17					
De Murcia.	21,50 a 22	21,50 a 22	21,50 a 22	»	»	»	»	»	21,50 a 22	21,50 a 22	21,50 a 22	21,50 a 22	21 a 21,50	21 a 21,50
De Turquía.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
De cámaras: Austria.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Castilla.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Egipto.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Francia.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Marruecos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Murcia.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Polonia.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>Pescados</b>														
Almejas, kilogramo.	1,50 a 2	1,25 a 2	1 a 2,50	1,25 a 2,50	1,50 a 2	1,25 a 2,50	1,50 a 2	1,25 a 2,50	1,50 a 2	1,75 a 2,75	1,50 a 2,75	1,50 a 2,75	1,50 a 2	1,50 a 2
Anchoas, ídem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Anguilas, ídem.	1,50 a 2,50	1,50 a 2	»	1,50 a 2,50	1,25 a 2,25	1,50 a 2,50	1,25 a 2,25	1,50 a 2,50	1,25 a 2,25	»	»	»	1,50 a 2,25	1,50 a 2,25
Angulas, ídem.	6 a 7	5 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 5	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6	4 a 6	4 a 6
Atún, ídem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Besugos, ídem.	1,50 a 2,50	1,75 a 2,50	1,50 a 2,50	1,75 a 2,75	1,75 a 2,25	1,75 a 2,50	1,75 a 2,50	1,75 a 2,50	1,50 a 2,50	1,50 a 2,50				
Boquerones, ídem.	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,80 a 1,10	0,70 a 0,90	0,80 a 1	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60							
Brechas, ídem.	»	0,70 a 1,40	0,80 a 1,40	1 a 1,60	1 a 1,50	1 a 1,10	1 a 1,50	1 a 1,50						
Calamares, ídem.	1,50 a 3,25	1,75 a 3,50	2 a 2,50	1,75 a 3,75	1,75 a 4	1,50 a 3	1,50 a 3							
Caracoles, ídem.	»	»	»	»	0,90 a 1	1 a 1,25	0,80 a 1	0,80 a 1						
Cigalas, ídem.	2,50 a 6	1,75 a 5	1,50 a 5	3 a 6,50	2,50 a 5,50	2,50 a 5	2 a 5	2 a 5						
Congrio, ídem.	1,25 a 2,75	2 a 3	1,50 a 3	1,75 a 3	1,75 a 2,75	1,50 a 3	1,50 a 2,75	1,50 a 2,75						
Corvina, ídem.	»	1,75 a 2,25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Chicharro, ídem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Chirlas, ídem.	0,50 a 0,80	0,40 a 0,70	0,40 a 0,60	0,60 a 0,80	0,60 a 0,90	»	»	»	0,60 a 0,70	0,60 a 0,70				
Dentones, ídem.	1,25 a 2,50	1,25 a 2	1,25 a 2,25	1,50 a 2,50	1,25 a 2,25	1,25 a 2,50	1,25 a 2,50	1,25 a 2,50	1,50 a 2,75	1,50 a 2,75				
Gallos, ídem.	1,25 a 2	0,75 a 1,75	1 a 1,75	1 a 1,75	1 a 1,75	1 a 1,90	1 a 1,90	1 a 1,90	1 a 1,90	1,50 a 2,50	1,50 a 2,50	1,50 a 2,50	1,50 a 2	1,50 a 2
Gambas, ídem.	2,50 a 5	2 a 5	2 a 6	2,50 a 6	2 a 5	2 a 5	2 a 5	2 a 5	2 a 5	2 a 5	2 a 5	2 a 5	2,50 a 5	2,50 a 5
Gato, ídem.	0,60 a 0,70	0,60 a 0,80	0,70 a 0,90	0,70 a 0,80	0,70 a 1	0,80 a 0,90	0,80 a 0,90							
Japuta, ídem.	0,50 a 0,60	0,40 a 0,60	0,50 a 0,60	0,50 a 0,60	0,60 a 0,65	0,70 a 0,80	0,70 a 0,80	0,70 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80				
Langosta, una.	6 a 8	4 a 7	5 a 9	6 a 10	7 a 10	6 a 8	6 a 8							
Langostinos, kilogramo.	6 a 10	6 a 8	5 a 12	5 a 11	7 a 12	7 a 10,50	7 a 10,50	7 a 10,50	5 a 8,50	5 a 8,50				
Lenguados, ídem.	2,50 a 6	3 a 5	3 a 6	2,50 a 7	3,50 a 7	3 a 6	3 a 6	3 a 6	3 a 6	3 a 6	3 a 6	3 a 6	3 a 7	3 a 7
Lubinas, ídem.	1,25 a 2,25	1,25 a 2,50	1,50 a 3	1,75 a 3,75	1,75 a 2,50	2 a 3,50	1,50 a 2,50	1,50 a 2,50						
Marrajo, ídem.	1,25 a 2	»	1 a 1,50	»	1,25 a 1,75	1,25 a 2	1,25 a 2	1,25 a 2	»	»				
Melva, ídem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Merluza, ídem.	2,50 a 4	3 a 4	3 a 4	3 a 4,50	3 a 4,25	3,50 a 4,50	3,50 a 4,50	3,50 a 4,50	3 a 4	3 a 4				
Mero, ídem.	1,50 a 3,75	1,50 a 3,75	2,50 a 4,50	2 a 4	»	»	»	»	»	2 a 3,50	2 a 3,50	2 a 3,50	2 a 4	2 a 4
Pajeles, ídem.	»	1,25 a 2	1,25 a 2	1,25 a 2	1,25 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2	1,25 a 2				
Panchos, ídem.	0,80 a 1,40	1,25 a 2	1 a 1,50	1 a 1,40	1 a 1,50	1 a 1,50								
Parrocha, ídem.	0,50 a 0,60	0,60 a 0,80	0,60 a 0,70	0,50 a 0,60	0,60 a 0,70	0,50 a 0,60	0,50 a 0,60	0,50 a 0,60	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60				
Percebes, ídem.	1 a 1,50	»	»	»	»	»	»	»	»	1,25 a 2,25	1,25 a 2,25	1,25 a 2,25	1 a 2	1 a 2
Pescadillas, ídem.	0,80 a 1,75	1 a 1,75	1 a 1,75	»	»	»	»	»	»	0,80 a 1,90	0,80 a 1,90	0,80 a 1,90	»	»
Pez espada, ídem.	1,50 a 2	0,80 a 0,90	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Platusas, ídem.	2,50 a 3	2,50 a 4	2 a 3,50	2,50 a 3	2,50 a 3,50	3 a 3,50	3 a 3,50	3 a 3,50	3 a 3,50	3 a 3,50	3 a 3,50	3 a 3,50	2,50 a 3,50	2,50 a 3,50
Quisquillas, ídem.	»	»	1,75 a 3	1,50 a 3,75	1,50 a 2	1,50 a 3	1,50 a 3	1,50 a 3	1,50 a 2,25	1,50 a 2,25				
Rape, ídem.	»	1,25 a 2	1,50 a 2	1,25 a 2,50	1,50 a 2,50	1,50 a 2,50	1,50 a 2,50	1,25 a 2	1,25 a 2					
Raya, ídem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Rodaballos, ídem.	3 a 4	3 a 3,50	3 a 4	3 a 4	3 a 4	3 a 4	3 a 4	3 a 4	3 a 4	3 a 5	3 a 5	3 a 5	3 a 4,25	3 a 4,25
Salmón, ídem.	7 a 9	»	7 a 9	»	»	»	»	»	»	7 a 9	7 a 9	7 a 9	»	»
Salmonetes, ídem.	2 a 3,50	1,75 a 3,50	1,50 a 3	1,75 a 4	2,75 a 3,50	2,75 a 3,50								
Sardinias, ídem.	0,60 a 0,90	0,80 a 1	0,80 a 1,50	0,70 a 1,40	0,80 a 1,25									
Truchas, ídem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Voladores, ídem.	0,40 a 0,60	0,60 a 0,70	0,40 a 0,60	0,60 a 0,80	0,60 a 0,70	1 a 1,40	1 a 1,40	1 a 1,40	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60				
<b>Escabeches</b> (Barril)														
De atún.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
De besugo.	100 a 140	100 a 125	100 a 125											
De bonito.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
De pescadillas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

## VISITA DE POLICIA URBANA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 3 Pesetas	Día 4 Pesetas	Día 5 Pesetas	Día 6 Pesetas	Día 7 Pesetas	Día 8 Pesetas	Día 9 Pesetas
Aceite, litro.....	1,80 a 2,40						
Aceitunas, kilogramo....	1 a 2,40						
Aguardiente, litro.....	1,75 a 4						
Alfalfa, quintal m.....	19 a 24						
Alcohol, litro.....	1,75 a 4						
Algarrobas, quintal m....	42 a 45						
Arroz, kilogramo.....	0,70 a 1,40						
Avena, quintal m.....	30 a 35						
Azúcar, kilogramo.....	1,45 a 2,20						
Bacalao, ídem.....	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3
Carbones:							
Cok, 40 kilogramos....	5	5	5	5	5	5	5
Mineral, ídem.....	4,80 a 5,80						
Vegetal, dos ídem....	0,50 a 0,60						
Carnes frescas:							
Carnero, kilogramo....	3,40 a 4,80						
Cerdo, ídem.....	1,40 a 4,80						
Ternera, ídem.....	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8
Vaca primera, ídem....	4,80	4,80	4,80	4,80	4,80	4,80	4,80
Ídem segunda, ídem....	3,90	3,90	3,90	3,90	3,90	3,90	3,90
Ídem tercera, ídem....	2	2	2	2	2	2	2
Carnes saladas:							
Chorizos, ídem.....	6 a 13						
Jamón, ídem.....	7 a 17						
Tocino, ídem.....	2,40 a 3						
Cebada, quintal m.....	37 a 45						
Centeno, ídem.....	41 a 50						
Garbanzos, kilogramo....	1,50 a 2,40						
Harinas:							
Centeno, ídem.....	0,50 a 0,65						
Maíz, ídem.....	0,50 a 1						
Trigo al detall, ídem..	0,65 a 1,20						
Ídem al por mayor, quintal m.....	57 a 80						
Huevos, docena.....	1,50 a 3,60						
Jabón, kilogramo.....	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Judías, ídem.....	1,20 a 1,80						
Leche, litro.....	0,60 a 0,80						
Lentejas, kilogramo....	1,10 a 1,30						
Leña, quintal m.....	15	15	15	15	15	15	15
Maíz, kilogramo.....	0,45 a 0,60						
Manteca de vaca, ídem..	5 a 10						
Pan:							
Candeal de flor, ídem..	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65
Libreta, 500 gramos..	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33
Panecillo, pieza.....	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10
Ídem francés, ídem....	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
Ídem de viena, ídem..	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
Ídem íd. pequeño, ídem	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06
Paja, quintal m.....	6 a 11						
Pastas sopa, kilogramo..	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Patatas, dos ídem.....	0,60 a 0,80						
Petróleo, litro.....	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80
Pimientos conserva, lata.	0,40 a 0,90						
Quesos:							
De bola, kilogramo....	7 a 8	7 a 8	7 a 8	7 a 8	7 a 8	7 a 8	7 a 8
De Gruyère, ídem....	8 a 10						
Manchego, ídem.....	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6
De Parma, ídem.....	11 a 13						
Roquefort, ídem.....	11 a 12						
Sal, ídem.....	0,15 a 0,20						
Salvados, quintal m.....	30 a 36						
Sardinas:							
De cuba, kilogramo....	2	2	2	2	2	2	2
En aceite, lata.....	0,25 a 4						
Tomates conserva, ídem..	0,25 a 1						
Trigo, quintal m.....	52 a 60						
Vinos:							
Blancos, litro.....	0,50 a 0,90						
Tintos, ídem.....	0,50 a 0,90						
Vinagre, ídem.....	0,40 a 0,65						

## MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número y peso de las reses sacrificadas durante los días que se expresan

DÍAS	RESSES					KILOGRAMOS				
	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos
3	44	55	383	•	36	12.445,4	3.055,1	2.876	•	3.618,2
4	249	70	1.453	•	426	62.000,7	3.415,1	10.992,4	•	39.128
5	313	86	2.491	•	393	87.740,2	5.766,5	19.942,9	•	37.860,5
6	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
7	219	200	1.272	•	366	57.695,4	11.700,2	10.386,3	•	35.537,8
8	213	148	1.472	•	272	55.398,7	9.239,1	13.021,8	•	24.620,3
9	306	117	956	•	281	56.167,3	6.996,4	7.536,8	•	26.769,5
	1.241	675	8.927	•	1.774	331.447,7	30.172,4	64.756,2	•	167.534,3

## Derechos devengados

DÍAS	Sangrías	Quemadero	Degüello	Locación	Mondonguería	Transportes	Cámaras	Secadero de pieles y cueros	Almacén	2 por 1.000 por venta de reses	3 por 100 por venta de piensos	Mercado de Ganados	TOTAL GENERAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
3	•	•	1.157,05	351,65	547,55	1.493,05	2.246,10	•	•	•	•	266,59	6.061,99
4	16	130	6.640,31	284,80	2.229,55	5.414,55	2.184,10	•	•	43	•	368,54	17.320,84
5	•	70	7.692,85	261	3.176,60	3.936,85	1.884,05	•	•	84,90	•	393,08	17.469,33
6	•	•	•	197,45	•	573	2.076,50	126,55	37,57	•	•	195,93	3.203
7	•	115	6.429,20	248,70	2.230,90	3.307,90	2.184	•	•	45,20	•	397,52	14.957,2
8	•	95	5.543,90	185,45	2.224	2.946,20	2.132,65	•	•	45,40	•	364,13	13.536,03
9	•	70	5.090,85	279,75	1.777,75	2.909,60	2.138,05	•	•	80,80	•	322,01	12.668,81
	16	480	32.523,45	1.788,81	12.181,35	20.608,45	14.845,45	126,55	37,57	299,30	•	2.307,80	85.215,72

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el Mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, durante los días que se expresan

DÍAS	NÚMERO		PROCEDENCIA Y PRECIOS				
	De reses	De kilogramos	De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	De Asturias
3	57	2.621,5	3,69 a 4,57	3,48 a 4,22	3,13 a 3,48	3,17 a 3,74	3,48 a 4,22
4	363	17.855,8	3,83 a 4,52	3,48 a 4,22	3,26 a 3,35	3,04 a 3,78	3,48 a 4,22
5	540	25.642,7	3,91 a 4,52	3,96 a 4,26	3,13 a 3,48	3,04 a 3,65	3,96 a 4,26
6	•	•	•	•	•	•	•
7	335	15.553,1	4,35	3,56 a 4,13	3,22 a 3,48	2,95 a 3,78	3,56 a 4,13
8	324	15.455,7	3,91 a 4,35	3,26 a 3,69	3,22 a 3,35	3,26 a 3,78	3,26 a 3,69
9	356	17.645,4	3,52 a 4,35	3,35 a 4,13	3,17 a 3,48	3 a 3,56	3,35 a 4,13
	1.975	94.976,2					

Precios por clases y promedios del kilogramo en canal de la carne de reses vacunas mayores, lanares y cerdas

CLASE DE GANADO	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7	Día 8	Día 9
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Vacuno mayor	2,61 a 3,13	2,95 a 3,13	2,90 a 3,17	•	2,90 a 3,15	2,17 a 3,13	3 a 3,17
Cebones	3,13	3,13	3,09 a 3,13	•	3,13	3,00 a 3,13	2,78 a 3,13
Toros	3,24 a 3,30	3,17 a 3,39	3,22 a 3,35	•	3,22 a 3,33	3,24 a 3,35	3,24 a 3,39
Bueyes	2,90	2,90 a 3,13	2,90 a 3,17	•	2,90 a 3,09	2,90 a 3,13	3 a 3,13
Corderos	3,70 a 3,95	3,70 a 4	3,70 a 3,95	•	3,65 a 3,90	3,70 a 3,95	2,65 a 2,80
Lanar	•	•	3,50	•	•	•	•
Ovejas	3	•	•	•	•	•	•
Cabras	•	•	•	•	•	•	•
Castellanos	•	2,60 a 2,70	2,65 a 2,70	•	2,70 a 2,80	2,55 a 2,75	2,65 a 2,75
Andaluces	2,40	2,38 a 2,50	2,38 a 2,55	•	2,25 a 2,45	2,38 a 2,70	2,38 a 2,55
Extremeños	2,40	2,38	2,16 a 2,38	•	2,25	2,38 a 2,55	2,38 a 2,50
Cerdío	•	2,70 a 2,80	2,67 a 2,73	•	2,75 a 2,90	2,73 a 2,85	2,70 a 2,90
Murcianos	•	•	•	•	•	•	•
Mallorquines	•	•	•	•	•	•	•
Vitorianos	•	•	•	•	•	•	•
Corraleros	•	•	•	•	•	•	•
PROMEDIOS DIARIOS							
Vacuno mayor	3,11	3,13	3,13	•	3,11	3,12	3,15
Lanar	3,90	3,90	3,85	•	3,80	3,80	3,72
Cerdío	2,40	2,48	2,45	•	2,45	2,75	3,65

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES